

872708



UNIVERSIDAD "DON VASCO", A. C. *ej*
INCORPORACION No. 8727-08 A LA *ej*
Universidad Nacional Autónoma de México

Escuela de Administración y Contaduría

"Antecedentes, Desarrollo y Perspectivas
del Sistema de Ahorro para el Retiro, de
los Trabajadores en la Iniciativa Privada
y las Afores."

SEMINARIO DE INVESTIGACION

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA:

Georgina Alicia Ruiz Mendoza

ASESOR:

L. C. Ismael G. Atilano Díaz



UNIVERSIDAD
"DON VASCO", A. C.
**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

URUAPAN, MICHOACAN, 1998

262179



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD DON VASCO

SEMINARIO DE INVESTIGACION :

**ANTECEDENTES , DESARROLLO Y PERSPECTIVAS
DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES
EN LA INICIATIVA PRIVADA Y LAS AFORES.**

PRESENTADO PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA

Elaborado por:

GEORGINA ALICIA RUIZ MENDOZA.

Asesor:

L.C ISMAEL G. ATILANO DIAZ.

GRACIAS...

A todos los que hicieron posible concluir hasta la última página del presente trabajo, a todos los que de alguna manera colaboraron con el cuidado de mi hija mientras yo realizaba cada etapa de éste, a todos los que me proporcionaron información y orientación durante su desarrollo; además de agradecer a todos los maestros que durante el transcurso de la carrera universitaria a través de la impartición de sus materias nos dejaron un gran tesoro, y muy en especial al *L.C ISMAEL G.ATHANO DIAZ*, que además de ser un gran maestro, fue un excelente y paciente asesor de tesis.

Con Cariño a

Mi Hija

Mi Esposo

Mis Padres y Hermanos

INDICE

Introducción.

CAPITULO I <i>Antecedentes de la Seguridad Social</i>	10
1.1 Antecedentes de la Seguridad Social en el Mundo	11
1.2 La Seguridad Social en México.	13
1.2.1 Antecedentes Históricos.	13
1.2.2 Historia del Seguro Social Mexicano.	15
1.2.3 Historia del Fondo Nacional de la Vivienda	17
CAPITULO II Orígenes del Sistema de Ahorro para el Retiro <i>en México.</i>	20
2.1 Los Sistemas de Pensión de Otros Países.	21
2.1.1 El Caso Chileno.	21
2.1.2 El Caso Estados Unidos.	23
2.2 Nacimiento del Sistema de Ahorro para el Retiro.	23
2.2.1 Inicios del Sistema de Ahorro para el Retiro.	23
2.2.2 Su Estructura.	26
2.2.2.1 Concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).	26

2.2.2.2 <i>El Seguro de Retiro.</i>	28
2.2.2.3 <i>El Fondo Nacional para la Vivienda</i>	28
2.2.3 <i>Etapas de Implementación del SAR</i>	29
2.2.4 <i>Derechos y Obligaciones de sus Participantes.</i>	30
2.2.4.1 <i>De los Patrones</i>	30
2.2.4.2 <i>De los Trabajadores</i>	32
2.2.4.3 <i>De los Bancos</i>	35
2.2.4.4 <i>Del Banco de México</i>	38
2.2.4.5 <i>El Comité Técnico del SAR.</i>	38
CAPITULO III <i>El Nuevo Sistema de Ahorro para el Retiro.</i>	40
3.1 <i>La Nueva Ley del Seguro Social</i>	41
3.1.1 <i>Razones de la Reforma.</i>	41
3.1.2 <i>Los Nuevos Ramos del Seguro Social.</i>	42
3.2 <i>Composición de la Cuota del Seguro de Retiro,</i> <i>Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.</i>	44
3.3 <i>La Cuenta Individual.</i>	46
3.4 <i>Los Participantes en el Sistema.</i>	47
3.5 <i>Momentos en que puede Retirarse los Recursos</i> <i>de la Cuenta Individual en el Nuevo Sistema de Ahorro para</i> <i>el Retiro.</i>	47
3.6 <i>El Seguro de Supervivencia</i>	50

CAPITULO IV	<i>La CONSAR, las AFORES, las SIEFORES, la Base de Datos Nacional del SAR</i>	52
4.1	La Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro	53
4.1.1	Funciones	55
4.1.2	Estructura de la CONSAR.	56
4.1.2.1	Junta de Gobierno	57
4.1.2.2	La Presidencia.	60
4.1.2.3	El Comité Consultivo y de Vigilancia.	63
4.2	Los Nuevos Participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro	66
4.2.1	Las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro. (AFORES)	66
4.2.1.1	Estructura Organizacional de las AFORES	70
4.2.2	Las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para Retiro. (SIEFORES)	72
4.2.3	De las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional del SAR.	76
CAPITULO V	<i>Perspectivas de México ante el SAR.</i>	77
5.1	Beneficios que Ofrecía el SAR.	78
5.1.1	Sociales.	78

5.1.2 Económicos	81
5.2 Situaciones Generadas ante el Surgimiento del SAR	85
CAPITULO VI Caso Práctico	89
6.1 Caso No.1 Cálculo del Salario Base de Cotización y de la Aportación Bimestral al SAR	90
6.2 Caso No.2 Comportamiento del Ahorro Acumulado Durante 20 Años en la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de Tres Trabajadores con Diferentes Tasas de Aportación y Topes Salariales.	112
6.3 Caso No.3 Aportación Óptima para el Trabajador que se Retira a los 65 años de su Vida Laboral, desde Tres Diferentes Topes Salariales.	148
CONCLUSIONES.	159
BIBLIOGRAFIA	163

INTRODUCCION:

El objetivo primordial de este trabajo es el comprobar cual será la situación económica por la que atravesará cada uno de los sujetos beneficiados por el SAR , enfocando la investigación hacia el ramo que cubre el Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, dado que los fondos que recauda este sistema en su otra subcuenta, son destinados al otorgamiento de créditos para la vivienda.

El planteamiento de la investigación fue basado en la siguiente hipótesis:

" Aunque la creación del SAR inicialmente fue un complemento a la seguridad social, y después se reformo, tuvo como finalidad elevar el nivel de vida de los trabajadores "

Dicho estudio se realizo en varios capítulos, que se detallaron como sigue:

a) Dentro del capítulo I se desarrollaron los antecedentes de la seguridad social, tanto a nivel mundial como nacional, ya que para comprender mejor las finalidades de este sistema es importante conocer como fue surgiendo poco a poco la necesidad de proteger al ser humano con la seguridad social a tal grado que en México se crearon organismos muy importantes y representativos para este sistema: IMSS e INFONAVIT.

b) Posteriormente en el Capítulo II se analiza como fue la creación del SAR , los modelos que sirvieron de inspiración para la estructura de este sistema; así como los derechos y obligaciones de los sujetos que incurren en su funcionamiento.

c) En el Capítulo III se analizan los cambios estructurales que se efectuaron al inicial sistema SAR, explicando los motivos de ello, los nuevos ramos derivados del cambio, la nueva integración de la cuenta individual, entre otros.

d) Los nuevos participantes de el sistema se dan a conocer en el Capítulo IV, detallando el origen de su surgimiento, su estructura y sus funciones.

e) Capítulo V. En este apartado se dan a conocer los acontecimientos económicos y sociales por los que a atravesado nuestro país a través de diferentes etapas de la historia, así como el impacto que actualmente se ha tenido y se espera tener en un futuro con los fondos derivados de este sistema.

f) Respecto al Capítulo VI, su desarrollo consistió en realizar un caso práctico, a través del cual se demostrara si realmente se esta cumpliendo con los objetivos propuestos por este sistema. El cálculo se realizo tomando como muestra tres tipos de salario; y al final se determino cual era el porcentaje óptimo de aportación para lograr un nivel económico estable

La información que se obtuvo para el ejercicio de este tema fue a través de libros, revistas, periódicos, noticieros televisivos y de radio, cuestionarios a trabajadores de una empresa anónima,

y aunque aparentemente pudiera ser una gran fuente de información, en algunas áreas la información fue muy restringida, por lo cual limito en muchos casos la amplitud de los temas a desarrollar

CAPITULO I
ANTECEDENTES
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CAPITULO I.- ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.1 Antecedentes de la Seguridad Social en el Mundo.

La historia de la seguridad social se inicia a partir de que el hombre desempeña un trabajo mediante el cual no solo satisface sus necesidades primarias, sino también aquellas que se refieren a la seguridad, estabilidad e interrelación con sus semejantes.

Durante la antigüedad y hasta mediados del siglo XVIII, cuando se suscitaba alguna desavenencia (accidente, enfermedad, etc.) la familia del afectado era ayudada por instituciones religiosas, asociaciones profesionales, el patrón o dueño de las tierras, en consecuencia de la solidaridad humana que venía existiendo, pero no es sino hasta el siglo XIX cuando comienza a desarrollarse el campo de la seguridad social junto con la innovación industrial.

A consecuencia de las iniciativas individuales o intervencionales del poder público nacen en forma anárquica instituciones y empresas con fines lucrativos, e inclusive instituciones públicas como: Cajas de ahorro, compañías de seguros y cajas de jubilaciones para la vejez.

A través de la historia se ha observado que los regímenes que más han ayudado a mantener unidos a su profesión a los trabajadores han sido los de jubilación.

Hasta el año 1880 se venían aplicando tres métodos de protección a los trabajadores urbanos:

- Las Cajas de Ahorro.
- La obligación de los empleados para asumir las responsabilidades de ciertos riesgos.
- Las diversas formas de seguro privado.

A raíz de la revolución industrial surgen grandes cambios en el Continente Europeo, como: la

toma de conciencia de la base trabajadora y la influencia de nuevas doctrinas.

La doctrina más significativa en el campo de la seguridad social fue la de *Otto Von Bismark*, Canciller de Hierro, " el cual al observar la creciente presión de la clase trabajadora sobre el estado solicitando concesiones que la beneficiaran, reconoció al riesgo social como una contingencia que debería ser manejada con la intervención de el estado, a través de Fondos Comunes

Con base en ello Bismark crea el primer seguro social, introduciendo en Alemania tres etapas:

1a En 1883 la Asistencia Médica.

2a En 1884 el Seguro de Accidentes de Trabajo.

3a En 1889 de Invalidez y Vejez.

Y con estas etapas quedaron cubiertos todos los trabajadores industriales.

Posteriormente, el modelo de Bismark es tomado como base para diseñar uno propio en Austria en los próximos 20 o 30 años, y durante los próximos 30 o 40 años en el Reino Unido, la URSS y Japón.

En 1930, después de la crisis del decenio anterior, el seguro social se extiende a los países de América Latina, Estados Unidos y Canadá.

¹ *En 1944 la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, planteo en Filadelfia el principio del establecimiento de una garantía de los medios de asistencia y la creación de un servicio de atención médica que cubriera a toda la población, y puntualizo con que " uno de los objetivos primordiales de la Organización Internacional del Trabajo es promover el pleno empleo de los trabajadores para satisfacer las necesidades vitales de los pueblos, y en general elevar el nivel de vida

¹ (IMSS, 1986: 83)

en el mundo entero ." *

Por otra parte, el 10 de Diciembre de 1948 la Organización de las Naciones Unidas, en su asamblea general adopta la declaración de los derechos humanos, en la cual se menciona lo siguiente:

Art 22 " Toda persona como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social, a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad "

Art 25 fr I "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar; y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene derecho así mismo a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad."

Como podemos observar, esta declaración beneficio internacionalmente el ámbito laboral, ya que fue un derecho de todo ser humano, además, de servir como modelo de inspiración a diversos países, en el diseño de su propio sistema de seguridad social.

1.2 La Seguridad Social en México

1.2.1 Antecedentes Históricos.

A raíz del proceso de cambio que se venía sucitando en México después de la época independentista: el 5 de Febrero de 1857, durante el gobierno del Presidente Comonfort, se aprueba

la Nueva Constitución Política, en ella se declaran " Los Derechos del Hombre " reconociendo sus garantías de libertad, seguridad y propiedad de los ciudadanos, así como su soberanía popular.

Consecuentemente el 10 de Julio de 1906, Enrique y Ricardo Flores Magón dan su más trascendente aportación a la historia del seguro social al proponer modificar la Carta Magna con la finalidad de promover las garantías del obrero.

Posteriormente se fincan las bases constitucionales de la seguridad social en México, con las Huelgas de Cananea, Río Blanco y el movimiento constitucionalista, donde una vez concluida la lucha armada, se inicia la lucha social con propuestas de reforma indispensables para el establecimiento de un régimen que garantizara la igualdad de todos los mexicanos.

Durante el Congreso Constituyente de 1917, una comisión inspirada en las ideas de los hermanos Flores Magón, logra incorporar los derechos de los obreros a la Constitución responsabilizando a los empresarios de los accidentes y enfermedades profesionales de sus trabajadores, plasmando en la fracción XXIX del artículo 123 Constitucional lo siguiente:

" Se considera de utilidad social; el establecimiento de Cajas de Seguros Populares, de Invalidez, de Vida, de Cesación Involuntaria del Trabajo, de Accidentes y de otros análogos, por lo cual tanto el Gobierno Federal, como el de cada Estado deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para difundir e inculcar la previsión popular. "

Este nuevo precepto constitucional mostraba la buena intención de proteger a la clase trabajadora, sin embargo, esto no se pudo cumplir totalmente, porque al conceder igualdad de facultades, tanto a los legisladores federales como a los locales, origino que la organización de instituciones de esta índole poco a poco mostrara una diversidad de criterios para interpretarla, ya que la expedición de leyes que la reglamentaba, se realizaba de acuerdo a las necesidades de quien las emitía.

Durante el período 1927-1928 a consecuencia de la campaña reeleccionista de Obregón se promueve la federalización de la legislación del trabajo, así como el establecimiento de un verdadero seguro social para los trabajadores, consecuentemente el 26 de Julio de 1929, bajo el gobierno de Emilio Portes Gil, se inicia la reforma del artículo 123 Constitucional, y el 6 de Septiembre del mismo año, se publica la reforma de su fracción XXIX

" Se considera de utilidad pública la expedición de la ley del seguro social, y en ella comprenderá seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades, accidentes y otros con fines análogos."

Posteriormente siguiendo con los preceptos establecidos en dicho artículo, en 1931 durante el gobierno de Pascual Ortíz Rubio, se expide "La Ley del Seguro Social."

1.2.2 Historia del Seguro Social Mexicano.

En el mes de Julio de 1941, durante el gobierno del Presidente Manuel Avila Camacho, se crea " La Comisión Técnica del Seguro Social " con miembros del ejecutivo, de los patrones y de los trabajadores, con la finalidad de crear un proyecto de leyes de Seguros Sociales.

Un año después, en el mes de Julio se ven culminados los anhelos de dicha comisión al presentar su proyecto de ley ante el presidente en turno, siendo este mismo aprobado por el Congreso de la Unión el 31 de Diciembre del mismo año y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Febrero de 1943.

A partir de la promulgación de la ley del seguro social, se vio enmarcada una nueva etapa en la historia laboral mexicana, y no obstante las diversas reformas que esta ley a sufrido, se ha

encaminado a proteger cada vez más eficazmente a el trabajador y su familia, cubriendo inicialmente ramos como

- 1 - El Seguro de Riesgo de Trabajo.
- 2 - El Seguro de Enfermedades y Maternidad.
- 3 - El Seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte.
- 4 - El Seguro de Guarderías.

EL SEGURO DE TRABAJO .- Amparaba el riesgo por accidentes de trabajo, accidentes en tránsito al trabajo y las enfermedades de trabajo, es decir, aquellas situaciones de este tipo que se le presenten al trabajador con motivo de su relación laboral

La finalidad de este ramo era el asegurar al trabajador de los riesgos que trae consigo el desempeñar cualquier tarea y para ello las clasifica de acuerdo a su grado de riesgo, siendo la base para su cotización, esta misma clasificación.

EL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD .- Amparaba la atención médica, quirúrgica, obstétrica, farmacéutico y de hospitalización, que era requerida por el asegurado, su cónyuge sus familiares (ascendientes y descendientes) que cumplan con los requisitos que establece la ley

Este seguro tenía como finalidad cubrir las necesidades médicas del trabajador o su familia, que surgían en el transcurso de su vida cotidiana, y como su nombre lo dice, por motivos de enfermedad.

EL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA, EN EDAD AVANZADA Y MUERTE .- Amparaba la posibilidad de que el trabajador dejara de

laborar por las causas que cubría este ramo como son: invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte. Su finalidad era que el trabajador que cumpliera con las características que cubría este ramo, se le siguiera otorgando una serie de prestaciones, como ayuda asistencial, asistencia médica, pensiones y asignaciones familiares, según era el caso, de manera que al dejar de laborar disfrutara de prestaciones familiares similares a las que venía recibiendo y no se viera afectado su nivel económico.

EL SEGURO DE GUARDERIAS - Tiene como finalidad cubrir el riesgo de la mujer que labora, al no poder otorgar a sus hijos los cuidados a que son acreedores dentro de su primera infancia, la cual abarca los primeros cuatro años de vida del infante.

Las prestaciones que originaba este seguro eran entre otras el aseo, alimentación, educación y recreación.

Por otra parte dada, la necesidad de crear un organismo a través del cual se otorgaran las prestaciones que ofrecía esta ley, se creó en el año de 1944 EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "IMSS".

1.2.3 HISTORIA DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

El derecho de los trabajadores a la vivienda data del año de 1917, cuando en la fracción XII del artículo 123 Constitucional queda establecido que los patrones tienen la obligación de proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrían cobrar rentas que no excedieran del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Exentando de esta obligación a las negociaciones que estuvieran dentro de las poblaciones y ocuparan un número menor de 100 trabajadores.

Para el año de 1956 este precepto aún no se encontraba reglamentado, algunas empresas realizaron programas de vivienda, pero dadas las características tan específicas que mencionaba la ley, muy pocas se identificaban con ella, por tanto el problema de la vivienda no quedaba resuelto, el trabajador no tenía acceso a la adquisición de alguna vivienda, y en el caso de que perdía el trabajo, también perdía su vivienda.

En 1970 el crecimiento demográfico tan acelerado se hacía cada vez más latente, por ende la Ley Federal del Trabajo crea un capítulo reglamentario a la fracción XII Constitucional, al cual llama " Habitaciones para los Trabajadores " y en el limitaba el derecho de la vivienda exclusivamente a los trabajadores de planta permanente, con una antigüedad mayor de un año. También estableció que los convenios para solucionar el problema de la vivienda, se realizarían entre empresas y trabajadores en un plazo de tres años. Por otra parte, en el artículo 151 estableció que mientras no se les entregaran las habitaciones a los trabajadores, estos tendrían el derecho a una compensación mensual que fijaría en los convenios respectivos.

Para 1971, al no estar por completo resuelto este problema, el Sr Fidel Velázquez (Secretario General de la CTM) , propone al Presidente Luis Echeverría dar una solución inmediata a este problema, con la ayuda de una Comisión Nacional Tripartita. Como resultado de ello, se propusieron reformas a la fracción XII del 123 Constitucional, la Ley Federal del Trabajo y se solicita la expedición de una ley que respalde la creación de un organismo tripartita, que sería el encargado de manejar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

Dichas peticiones fueron aceptadas, y a partir del 14 de Febrero de 1972, la fracción XII de mencionado artículo, estableció que la obligación que tenían las empresas de otorgar vivienda a sus trabajadores, se cumpliría mediante las aportaciones que hicieran al Fondo Nacional de la Vivienda,

con la finalidad de crear depósitos en favor de los trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permitiera otorgar a estos crédito barato y suficiente para adquirir tales habitaciones, además, se considero importante la creación de un organismo tripartita que administrara los recursos del mismo y en respuesta a ello el 24 de Abril del mismo año, surge EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA " INFONAVIT " así como su reglamento.

Con la creación de esta ley se aclaró que los créditos que se otorgaran al trabajador, podían ser para adquisición de casa habitación, construcción de casa en terreno propio, reparación, ampliación o mejora de habitaciones ya construidas, así como para el pago de pasivos contraídos por estos conceptos

Otro punto importante fue el de establecer que los trabajadores tienen derecho a que se les devuelva el fondo constituido a su favor por las aportaciones patronales, siempre y cuando no haya disfrutado de ninguno de los créditos anteriores

Diez años después se definió que este fondo sería devuelto en una cantidad igual al saldo que registrara cada trabajador, al dejar de laborar y tuviera 50 años de edad.

CAPITULO II
ORÍGENES DEL SISTEMA
DE AHORRO PARA EL RETIRO EN MEXICO

CAPITULO II.- ORÍGENES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO EN MEXICO.

El buscar resolver el problema de nivel y calidad de vida de la población retirada, a originado que algunos países reformen sus sistemas de seguridad social y se inclinen por la creación de fondos de pensión, en donde los pagos de jubilación se realizan mediante el rendimiento y capital que cada trabajador acumule en una cuenta individual de retiro

2.1 LOS SISTEMAS DE PENSION DE OTROS PAÍSES.

2.1.1 EL CASO CHILENO.

El factor primordial para el desarrollo de cualquier país es la calidad en el nivel de vida que alcancen sus pobladores razón por la cual el primer país de América Latina en adoptar un sistema de seguridad social con cobertura en el ramo de vejez, incapacidad y muerte, fue Chile durante el año de 1924.

En este sistema de pensiones o de reparto, las aportaciones eran realizadas por los trabajadores, patrones y estado, y administradas por instituciones semipúblicas, conocidas como CAJAS DE PREVISION.

La reglamentación del monto de las aportaciones era realizada por las propias cajas de previsión, de acuerdo a las necesidades financieras que se presentaban al cubrir los beneficios, además, los aportes para las pensiones incluían otros específicos para la salud y las asignaciones familiares,

aumentando con ello la tendencia al incremento de la cotización patronal y consecuentemente el incremento de la mano de obra.

Después de casi seis décadas, en Noviembre de 1981 se reforma la estructura de este sistema pensionario de la siguiente forma:

1 - La aportación a dicho sistema corre a cargo del trabajador, y representa el 10% de sus percepciones

2.- La administración de los recursos de este régimen previsional se realiza dentro de la iniciativa privada a través de Sociedades Anónimas conocidas como Administradoras de Fondos de Pensión, encontrándose uniformemente regidas.

3.- El manejo de estos fondos se realiza por medio de su capitalización individual.

Como vemos las características de esta reestructuración, en la actualidad se han convertido en un elemento fundamental en el desarrollo de la economía de este país, ya que estos recursos en años anteriores han llegado a ocupar aproximadamente el ² * 25 % Producto Interno Bruto

² (Márquez, 1992: 28)

2.1.2 EL CASO DE ESTADOS UNIDOS.

Al igual que en el modelo anterior, el adoptar en Estados Unidos un seguro de retiro a su seguridad social, no solo ha ayudado a incrementar el nivel de vida de su población sino que ha representado una importante fuente de financiamiento del mercado de valores ya que hasta antes de implantar un sistema similar en México, había llegado a ³ * invertir en el 4 % de los instrumentos de renta fija emitidos por el Gobierno, en más del 24 % de las obligaciones emitidas por las empresas de este país, en más del 13 % de los títulos de renta variable colocados por las empresas privadas y cerca del 3 % de las hipotecas. *

Por los buenos resultados que ha tenido este tipo de financiamiento, se tomo como modelo para implantar un sistema de este tipo dentro de la economía mexicana

2.2. NACIMIENTO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

2.2.1 INICIOS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

México al igual que otros países se encuentra en búsqueda de opciones efectivas que lo lleven a lograr un constante crecimiento económico.

A partir de la segunda mitad de la década de los ochentas, se comenzo a cimentar en nuestro país las bases para promover un cambio estructural en nuestra economía con la finalidad de poco a poco

³ (Rodríguez, 1992: 8)

sanear la época inflacionaria por la que venía pasando.

De acuerdo con estadísticas realizadas por el INEGI, se observó que el porcentaje destinado al ahorro era muy bajo, durante el periodo 1988-1990, su comportamiento respecto al ingreso nacional disponible, fue ⁴ * ocupado durante 1988 solo por un 8.65 % ,en 1989 en un 9.53 % y en 1990 en un 10.37 % *

Basado en ello el entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari, promueve en el Plan Nacional de Desarrollo vigente durante el sexenio 1989-1994 el crecimiento económico del país, por medio de la disponibilidad de recursos para la inversión productiva, esto es, proponiendo impulsar la formación de capital a través del ahorro a largo plazo

Siguiendo con el cumplimiento de este objetivo y tomando como referencia los beneficios que había traído consigo los sistemas de pensión manejados en países como Chile, en donde el porcentaje del ⁵ * PIB destinado al ahorro interno bruto durante 1991 fue aproximadamente del 15 % de los cuales su participación en el financiamiento de la inversión fue alrededor del 80 % *, el 10 de Febrero de 1992 el ejecutivo federal propuso ante el Congreso de la Unión la creación de un sistema de este tipo en donde las finalidades eran las siguientes:

1.- M a c r o e c o n ó m i c a m e n t e :perseguía aumentar el ahorro interno, incrementar la inversión y lograr un crecimiento económico a través de la promoción del desarrollo de proyectos de inversión a largo plazo, los cuales pudieran aportar infraestructura y tecnología a nuestro país.

⁴ (INEGI, 1991)

⁵ (Illanes, 1995: 61)

2.- Socialmente perseguía mejorar la situación del retiro de los trabajadores y solucionar la problemática social, es decir, por medio de la aportación pretendía mejorar las pensiones que se venían otorgando a las personas en edad de retiro, incapacitadas o en situación de desempleo, consecuentemente preveía la solución de problemas originados por el constante cambio de edades en la sociedad trabajadora, entre los cuales se encontraban el bajo importe de las pensiones otorgadas y el desamparo económico por el que atraviesa un desempleado.

3 - Financieramente :perseguía el acceso a rendimientos altos y fomentar el hábito del ahorro, esto es, buscaba que el ahorro se convirtiera en algo cotidiano dentro del ámbito de la población trabajadora sin importar el nivel de ingreso de la misma, generando fuentes de financiamiento nacional que ayudaran al desarrollo de nuestra economía y al mismo tiempo generara rendimientos reales a cargo de esa aportación.

Fundamentando en lo anterior la propuesta mencionada, es aceptada el 24 de Febrero del mismo año, quedando decretado que a partir de esa fecha se crearía un sistema de retiro, al cual denominarían " SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO " (S A R) , y se conformaría del ya existente Fondo Nacional para la Vivienda y del Seguro de Retiro. Este último sería una nueva rama del seguro social y entraría en vigor a partir del 1º de Mayo de 1992.

2.2.2 SU ESTRUCTURA.

2 2 2.1 CONCEPTO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)

El SAR fue una aportación patronal a la que se hicieron acreedores por ley todos los trabajadores, cuya finalidad fue fomentar el ahorro a largo plazo. Así mismo, persiguió que el trabajador no se viera desamparado al llegar a ser pensionado por causas de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada, incapacidad permanente total, incapacidad del 50 % o más, incapacidad temporal o desempleo; de manera que aunque incurriera en cualquiera de esas situaciones, siempre contara con recursos económicos necesarios para llevar un digno nivel de vida; en el caso de que la pensión fuera por muerte, se entregara a los beneficiarios con la misma finalidad.

La aportación fue bimestral y manejada por instituciones de crédito, casas de bolsa o aseguradoras elegidas por los trabajadores; algunas de estas instituciones definieron a este sistema como.

" El SAR, es una prestación creada por el gobierno mexicano para aumentar y asegurar los recursos del trabajador al momento de su retiro " (BANCOMER)

" El SAR, es una prestación establecida por ley para los trabajadores. Es un ahorro que se va haciendo durante los años que trabaja, y que le traerá mayor tranquilidad cuando este jubilado se retire o si sufriera incapacidad o desempleo. En caso de muerte, su ahorro se entregaría a quienes nombro como beneficiarios. " (BANAMEX)

" El SAR, es un sistema complementario a la seguridad social que tiene como finalidad mejorar el nivel de vida del empleado. Mediante la creación de una cuenta individual a nombre de cada

trabajador y que estaría manejada por una institución y en donde la empresa en que presta sus servicios, realizaría aportaciones bimestrales " (BANCA SERFIN)

Por otra parte, a través de este mismo mecanismo se podían obtener créditos para la vivienda INFONAVIT, los cuales se cubrían con los fondos que se destinaban a esa parte del sistema

El manejo del SAR se conformo de dos partes, que aritmeticamente se representarían de la siguiente forma

SEGURO DE RETIRO	2 %
+	
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA	5 %
<hr/>	
= SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	7 %

2.2.2.2 EL SEGURO DE RETIRO.

Fue una aportación de seguridad social que hace un corto tiempo, se incorporo a las ramas de seguridad social que cubría el seguro social, consistente en la creación de un fondo a través de aportaciones patronales bimestrales equivalentes al 2 % del salario integrado del trabajador.

El parámetro base de cotización para esta aportación era como limite inferior un salario mínimo del area geográfica del contribuyente, y como máximo el equivalente a 25 salarios mínimos del Distrito Federal.

Tenia como finalidad otorgar al trabajador un retiro digno de manera que el pensionado o desempleado y/o sus beneficiarios no se vieran desamparados de las prestaciones que venían disfrutando durante la vida laboral del mismo

2.2.2.3 FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Este fondo fue una aportación patronal a favor de los trabajadores, equivalente al 5 % de su salario integrado, cuya finalidad era resolver el problema de vivienda, acumulando fondos suficientes para financiar el otorgamiento de crédito para adquisición o construcción de habitaciones.

Los limites de cotización que manejo fue un salario mínimo del área geográfica del contribuyente como el menor limite, y diez salarios mínimos generales del Distrito Federal como máximo

Esta aportación paso a formar parte del SAR a partir del decreto del 24 de Febrero de 1992, ya

que con anterioridad, ya se venía otorgando a los trabajadores

2.2.3 ETAPAS DE IMPLEMENTACION DEL SAR.

La implementación de este sistema se realizó en tres etapas

1ª Etapa.- Abarco del 1º de Mayo al 1ª de Septiembre de 1992, consistió fundamentalmente en la apertura de una cuenta global por cada patrón a favor de sus trabajadores, a través de la cual depositó en una cuenta bancaria el 8 % del salario base de cotización de cada uno de ellos

El período de aportación fue en base al número de trabajadores con que contaba cada empresa:

-Para las empresas con más de 100 trabajadores fue hasta el 29 de Mayo, y

-Para los que tenían menos de 100 trabajadores fue hasta el 1º de Julio de 1992.

Por otra parte, después de haberse realizado las aportaciones iniciales, el banco tuvo como plazo hasta el 1º de Septiembre para individualizar cada una de las cuentas, así mismo, el trabajador no pudo realizar aportaciones voluntarias ni traspasar esos fondos.

2ª Etapa.- Esta perduro del 1º de Septiembre al 1º de Enero de 1993. Durante este período solamente se pudieron realizar aportaciones periódicas al SAR. Los bancos no entregaron comprobantes por esa aportación a los trabajadores, por lo tanto el patrón fue quien estuvo obligado a expedirlos

3ª Etapa.- Esta última faceta, inicio el 1º de Enero de 1993, en ella, además de continuar enterando bimestralmente esa aportación, el trabajador pudo traspasar esos recursos a la institución de su elección, recibir por parte de los bancos su comprobante de aportación y su estado de cuenta. Concluyendo esta misma, hasta el inicio de el nuevo sistema de pensiones, que sera motivo de estudio en otro capítulo.

Es importante aclarar que en el caso de la aportación de INFONAVIT, que ya existía con anterioridad al decreto, siguió funcionando normalmente, con la diferencia que paso a ser un pago bimestral y una de las partes vitales del SAR

2.2.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS PARTICIPANTES.

2.2.4.1 DE LOS PATRONES

Como anteriormente comentamos a partir del Decreto de Febrero de 1992, el patrón quedo obligado a realizar una aportación diferente a las que venía realizando a favor de sus trabajadores, calculandola en base a su salario integrado

El entero se realizo por bimestre vencido durante los 17 días siguientes en las instituciones

bancarias autorizadas por la SHCP, a través de medios magnéticos o por los formatos autorizados, siendo en ambos casos la misma información que proporcionaban.

La responsabilidad de enterar correctamente los importes del SAR, corrió a cargo del patrón por lo que el también estuvo facultado para reclamar ante el IMSS o INFONAVIT cualquier cantidad depositada de más

Otra de sus funciones fue la de servir como intermediario entre institución bancaria y trabajador, ya que ayudo a ambos a realizar su conexión para concluir varios trámites.

Cuando una relación entre trabajador y empresa rompía, esta última no se liberaba de aportar la cantidad que correspondiera por el periodo trabajado por su empleado, así fuese de un día. Por otro lado, si la empresa recibía un empleado nuevo, podía cambiar los fondos de la cuenta SAR del mismo, a la institución donde venía manejando los recursos del resto de sus trabajadores, solo llenando los requisitos que la institución bancaria le exigiera, y notificando al trabajador o los trabajadores según el caso de este cambio, proporcionándoles el nombre de la nueva institución, la fecha del cambio, y los efectos que esto producía, y cubriendo el mismo la comisión que derivara este movimiento.

Cuando se realizaban aportaciones morosas, el patrón tenía la obligación de cubrirlas con la actualización y recargos, ya que de alguna manera debía solventar el perjuicio económico que causaba a sus trabajadores el no depositar puntualmente su aportación, puesto que a mayor puntualidad, mayores intereses.

2.2.4.2 DE LOS TRABAJADORES

El derecho que tenían los trabajadores de disfrutar de una aportación patronal llamada SAR, los faculto también para denunciar ante la SHCP y/o IMSS el incumplimiento por parte de los patrones para que fueran castigados por estos organismos

También pudo elegir la institución de crédito que manejara sus recursos, debiendo ser de las que estuvieron autorizadas, encontrándose entre otras:

- 1 - Banco Nacional de México S.A
- 2 - Banca Serfin S A
- 3 - Banco del Atlántico S A
- 4.- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C
- 5.- Bancomer S.A
- 6.- Banco Mexicano Somex S.A

La obligación del trabajador consistió en proporcionar todos los datos que se requerían para abrir la cuenta, RFC (registro federal de contribuyentes), número de afiliación al IMSS e INFONAVIT, datos personales, mencionar sus beneficiarios de la cuenta y la proporción de los recursos de la cuenta que les correspondería a cada uno de ellos en el momento de su muerte, entre otros para plasmarlos en un contrato que celebraban entre institución bancaria y trabajador.

Los trabajadores que tenían más de dos empleos, no podían o no debían tener más de dos cuentas, a menos que cotizaran simultáneamente ante el IMSS e ISSSTE, por lo cual en el caso de que

existiera un problema de este tipo, debían de notificarlo, para que la institución bancaria, hiciera los trasposos correspondientes, y se tuviera una sola cuenta por trabajador, igualmente cuando el trabajador cambiara de empleo, tenía la obligación de proporcionarle el número de cuenta y el nombre de la institución bancaria donde manejaban sus recursos, para que ahí le siguieran depositando y con ello evitar la duplicidad de cuentas.

Los estados de cuenta que el trabajador emitía, podían ser solicitados por trabajador, cuando los requiriera.

El manejo de la cuenta individual generaba intereses pagaderos de la siguiente forma:

1 - Para el seguro de retiro, se aplicaba un 2 % de intereses reales, generados a más tardar el 4º día hábil siguiente al que recibían los recursos, y se aplicaba sobre saldos promedios diarios mensuales en forma capitalizable

El cálculo de los intereses se ajustaba a el último día de cada mes, en una cantidad igual a la resultante de aplicarle el saldo promedio diario mensual de la subcuenta, la variación porcentual del INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) correspondiente al mes inmediato anterior al del ajuste.

2 - Para el Fondo Nacional de la Vivienda, se pagaba el interés en base al remanente de operación que manejaba el instituto y al igual que en el anterior también se capitalizaba.

En lo concerniente al cálculo de los intereses el instituto efectuaba cada año a más tardar el 15 de Diciembre una estimación de su remanente de operación para el siguiente año. El 50 % de la estimación de su remanente se abonaba como pago provisional a las subcuentas de vivienda en doce exhibiciones pagaderas al último día de cada mes. Posteriormente, el Consejo de Administración

realizaba el cierre de ejercicio y determinaba el remanente de operación y liquidaba la diferencia que correspondía del cálculo definitivo.

En lo que respecta al retiro de los fondos, el trabajador podía hacerlo en los siguientes casos:

1 - Los pertenecientes a la subcuenta del seguro de retiro, cuando:

a) Por razones de una nueva relación laboral dejara de pertenecer al régimen obligatorio del seguro social y los fondos existentes se abonaran a otro sistema similar al SAR.

b) Contratara un seguro de vida con cargo a esa subcuenta, no debiendo incluir en el prestamos o créditos que la institución de seguros le otorga al trabajador.

c) Se hiciera acreedor a una pensión de cesantía en edad avanzada, vejez o de las establecidas en su contrato colectivo de trabajo, tuviera cuando menos 30 años de servicio o 60 años de edad, *podían otorgarle una pensión vitalicia por medio de una entidad financiera que él mismo designara*, o en el último de los casos, el recibiera en una sola exhibición.

d) Se prolongara el período por el que fue incapacitado temporalmente, podía retirar hasta el 10 % de el total de su saldo.

e) Al estar desempleado podía retirar el 10 % del saldo de su subcuenta, siempre y cuando dicho saldo no fuera inferior al resultante de elevar 18 veces el último aporte y compruebe no haber realizado retiros durante los últimos cinco años.

2.- Tratándose de los recursos destinados a la subcuenta del Fondo Nacional de la Vivienda:

Podía retirar su saldo en el caso de que hiciera acreedor a un crédito de los otorgados por el

INFONAVIT, ya que dichos recursos se abonaban automáticamente a la amortización del mismo, y las siguientes aportaciones que realizaba el patrón a su favor por este concepto, se abonaban también a el pago del crédito

En el caso de que en el trayecto de su vida laboral el trabajador, nunca disfrutara de un crédito de este tipo, podía disponer de sus fondos, en los términos del anterior inciso "C"

En ambos casos, por fallecimiento del titular los beneficiarios podían solicitar por escrito el importe de esos fondos, acompañándolo de el certificado de defunción y los documentos que al efecto determinaba la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.

Cuando se daban los supuestos de retirar totalmente los fondos de este sistema y no eran retirados por el trabajador o sus beneficiarios, prescribía este derecho a favor de ambas instituciones a los 10 años siguientes de que era exigible.

Los fondos de la subcuenta de retiro podían ser embargados por la autoridad judicial hasta en un 50 % , solo en el caso de que existieran obligaciones alimenticias a cargo del titular de la cuenta.

2.2 4 3 DE LOS BANCOS

Las instituciones de crédito que estuvieron autorizadas por la SHCP para recaudar aportaciones del SAR, debían celebrar un contrato por cada trabajador que la seleccionara para manejar sus fondos, dejándoles plasmada su firma de aceptación en el documento. Al realizar la apertura de cada cuenta individual del SAR, esta debía tener todos los datos personales necesarios, para tratar de llevar un control más eficiente y evitar al máximo los posibles errores en los que se podía incurrir al

registrarlos.

Cuando existían errores aritméticos en la información proporcionada a los bancos, estos individualizaban las aportaciones de la forma siguiente:

- 1 - Se cargaban a las aportaciones adicionales de la subcuenta de vivienda.
- 2.- Posteriormente se cargaban a las aportaciones adicionales de la subcuenta de retiro.
- 3 - Y por último se cargaba a las aportaciones normales de ambas cuentas

Las instituciones de crédito tenían la obligación de informar al público en general los nombres de las sucursales en donde se podían realizar este tipo de aportaciones.

La recepción de estas aportaciones se podía realizar en cualquier institución autorizada, independientemente de que fuera la operadora de los recursos; cuando se daba esta situación, la institución receptora tenía la obligación de transferir la información recibida a la institución operadora dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, abonando los recursos con fecha del séptimo día siguiente a aquel en que la primera institución recibió la aportación. La institución receptora de los recursos, debía expedir un comprobante que amparaba dicha recepción, incluyendo:

- 1.- La denominación de la institución de crédito que la expida
- 2 - La fecha de expedición.
- 3 - *El nombre, la denominación o razón social del patrón y su RFC.*
- 4.- El monto y cuota de la aportación
- 5.- El nombre del trabajador, su número de cuenta y la denominación de la institución operadora

de la cuenta.

Cuando el depósito se realizaba en la institución operadora, se acreditaba en el mismo plazo, solo que el importe se abonaba con fecha del cuarto día hábil al de su recepción.

Para el entero de las aportaciones el Banco de México, emitió varios formatos de libre impresión, los cuales se fueron adecuando de acuerdo a las características y necesidades de cada institución de crédito, de manera que cada una emitía sus propios formatos, además de contar con el sistema de cómputo necesario para realizar las recepciones por medios magnéticos.

Las instituciones operadoras de los recursos, otorgaban a los aportantes estados de cuenta en el manejo de sus fondos en un plazo no mayor de 30 días naturales, a través del patrón, para que este lo entregara al trabajador con su pago último de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de cada año.

Cualquier tipo de información que el banco enviaba a el trabajador, debía remitir copia de ello al IMSS e INFONAVIT, dentro de los mismos plazos mencionados en el párrafo anterior.

Los intereses que generaban los recursos objeto del traspaso entre una institución y otra, correspondientes a los tres primeros días hábiles a aquel en que se efectuaba el traspaso, era para la institución de crédito que los recibía, y tenía la obligación de enterar al Banco de México sobre el traspaso, durante el primer día hábil siguiente al que ocurría.

Las instituciones de crédito estuvieron facultadas para cobrar una comisión anual por el manejo de cada cuenta individual del SAR que estaba a su cargo.

2.2.4.4 DEL BANCO DE MEXICO

El Banco de México fue la institución controladora de todos los recursos que se generaron a nivel nacional derivados de este sistema y tenía la obligación de contabilizar todos los movimientos que se suscitaban por el manejo de las cuentas entre las instituciones de crédito.

Se encargó de reglamentar el manejo de los fondos de el sistema SAR, a través de la SHCP y manejo los recursos por medio de la cuenta global para el seguro de retiro y otra de este tipo para los del Fondo Nacional de la Vivienda, por cada banco autorizado.

Este banco tuvo la obligación de invertir los recursos en créditos a cargo del Gobierno Federal, los cuales le debían ser enviados a más tardar el cuarto día hábil en que se recibían en la institución de crédito que los manejaba.

Estuvo pagando una tasa de cuando menos el 2 % real sobre los recursos invertidos, la cual fue en función de los rendimientos reales de los valores emitidos por el Gobierno Federal que circulaban en el mercado a largo plazo, o en su defecto por emisores de la más alta calidad crediticia que pagaran una tasa de interés competitiva.

2.2.4.5 EL COMITE TECNICO DEL SAR.

Se creó con la finalidad de auxiliar el manejo del SAR, se integró por nueve miembros propietarios y el mismo número de suplentes, los cuales se designaron:

- Tres por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Uno por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social
- Tres por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los dos últimos por el Banco de México.

Las funciones que desempeño entre otras fueron:

1.- Servir como órgano de consulta del SAR, ayudando a dar soluciones a las posibles dudas que *podían surgir al interpretar las disposiciones que lo regían.*

2 - Recomendar la adopción de criterios y expedición de disposiciones, regulando criterios y sugiriendo posibles reformas

3 - Autorizar modalidades para el cumplimiento de obligaciones y ejercicio de derechos, sirviendo como organismo de vigilancia en el origen y aplicación de los recursos del SAR

4 - Resolver sobre las circunstancias no previstas en la ley y exigieran una solución inmediata

Tenía la obligación de sesionar mínimo una vez por cuatrimestre, y publicar en el Diario Oficial de la Federación las autorizaciones y resoluciones que originaba cada sesión

CAPITULO III
EL NUEVO SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

CAPITULO III.- EL NUEVO SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

3.1 LA NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Con fecha 12 de Diciembre de 1995, el Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de ley presentada el mes inmediato anterior por el Presidente Ernesto Zedillo, en la cual se modificaron varios puntos que inicialmente entraban en vigor el 01 de Enero de 1997, y se pospuso su inicio hasta el mes de Julio del mismo.

3.1.1 RAZONES DE LA REFORMA.

Bajo la bandera de " Modernización y Fortalecimiento " el instituto mejor conocido como IMSS, ah informado a sus más de 35 millones de mexicanos a los cuales da cobertura y al resto de la población que no pertenece a este número, sobre las modificaciones que ha sufrido sustancialmente, argumentando que de no haberse autorizado la reforma a su ley, en un corto plazo podría haber incumplido con las obligaciones que tiene contraídas en el ramo que se ha conocido como invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, ya que este ramo además de el de guarderías, tenía un sistema de pensiones inequitativo; por otro lado, en los últimos años se le han afiliado varios grupos sin bases autofinanciables; como trabajadores estacionales del campo, tabacaleros, billeteros de la lotería, etc. , por lo tanto se concluye que básicamente el problema que se tiene es netamente financiero, y la única forma de resolverlo es modernizando y fortaleciendo su instituto y la ley de su nuevo sistema de cuotas en el que son más altas las derivadas de trabajadores con un mayor salario

y se cuenta con una mayor aportación del gobierno; por otro lado organiza sus ramos de acuerdo al grupo al que pertenecen y reestructura las semanas de cotización bajo las cuales se recibirá cualquier tipo de pensión

3.1.2 LOS NUEVOS RAMOS DEL SEGURO SOCIAL.

A) El Seguro de Riesgos de Trabajo.

Le garantiza al trabajador que sufre un accidente laboral una pensión (Prestación en dinero) que lo proteja a él o su familia en caso de que muera por este concepto, calculando dicha pensión no en base a la clasificación que se hacía, sino con una formula que califica la siniestralidad con que cuenta cada empresa, manejando el concepto de que a mayor siniestralidad mayor cuota.

B) El Seguro de Enfermedades y Maternidad.

Sigue siendo el mismo con la única diferencia en sus cuotas, ya que por aquellos trabajadores que ganen más de tres salarios mínimos generales del Distrito Federal se pagara una cuota obrero-patronal mayor y en donde el gobierno cubre una cuota fija para todos los trabajadores.

C) El Seguro de Guarderías y Prestaciones.

Además de cubrir la necesidad de las madres trabajadoras respecto al cuidado de sus hijos menores, reglamenta como parte de este ramo, las prestaciones sociales que antes brindaba como servicio a la comunidad, como son: velatorios, promoción de la salud, cursos de adiestramiento,

capacitación para el trabajo, actividades culturales y deportivas, entre otras, destinándoles un 20 % de la prima patronal que actualmente se aporta por este concepto, buscando con ello definir el origen de financiamiento de estas prestaciones.

El anterior ramo conocido como *Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte*, se fracciona y une una de sus partes con el de Retiro, formando un nuevo sistema de pensiones.

D) El Seguro de Invalidez y Vida

Básicamente cubre los riesgos no profesionales que pueden presentarse bajo la vida laboral activa del trabajador, protegiéndolo en caso de ser pensionado por invalidez o a sus familiares en caso que este llegue a fallecer.

E) El Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Esta combinación de ramos unifica la finalidad que ambos habían perseverado originalmente, ya que retomando la antigua estructura, perseguían otorgarle al trabajador prestaciones similares a las que venía recibiendo, además de una pensión que se complementaba con los recursos del SAR, solo que a diferencia de ello, ahora se manejaban los recursos juntos

3.2 COMPOSICION DE LA CUOTA DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.

Su importe se dividirá de la siguiente forma:

	Cuota PATRONAL	Cuota TRABAJADOR	Cuota ESTADO	TOTAL
Retiro	2.000 %	0.000 %	0.000 %	2.000 %
Cesantía y Vejez	3.150 %	1.125 %	0.225 %	4.500 %

Retiro más Cesan- tia y Vejez.	5.150 %	1.125 %	0.225 %	6.500 %
MAS				
Cuota Social	0.000 %	0.000 %	5.500 %	5.500 %

El salario que se aplicara a las cuotas correspondientes sera el base de cotización, excepto para la cuota social, ya que esta se calculara mensualmente sobre el salario mínimo general del Distrito Federal por cada día de salario base cotizado en ese período, y se actualizara trimestralmente de acuerdo al INPC

El tope máximo de cotización en lo que respecta a Retiro sera de 25 SMGDF y lo referente a Cesantía en Edad Avanzada y Vejez a partir de este año aumentara gradualmente como a continuación se muestra

En 1997 a 15 SMGDF

En 1998 a 16 SMGDF.

En 1999 a 17 SMGDF.

En 2000 a 18 SMGDF.

En 2001 a 19 SMGDF.

En 2002 a 20 SMGDF

En 2003 a 21 SMGDF.

En 2003 a 22 SMGDF.

En 2004 a 23 SMGDF.

En 2004 a 24 SMGDF

En 2005 a 25 SMGDF

SMGDF – Salarios Minimos Generales del Distrito Federal.

Actualmente el deposito de esta cuota se realiza bimestralmente, y se persigue que en el futuro sea por mes vencido. Por lo pronto aunque solo se dividieron las cuotas del antiguo ramo de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte y aparentemente es el mismo porcentaje de aportación, con este aumento en las semanas de cotización, se aumentaran significativamente las

cuotas obrero-patronal-estado

3.3 LA CUENTA INDIVIDUAL

Esta cuenta estará integrada además de los recursos mencionados en el punto anterior por la cuota patronal del 5 % de INFONAVIT y en su totalidad será depositada en una administradora de fondos, conocida como AFORE para que esta a su vez administre sus recursos en sus sociedades de inversión SIEFORES.

Los trabajadores que actualmente tiene su cuenta SAR, podrán traspasar sus recursos a la administradora de su elección, y aquellos que aún no la tienen se les abrirá en la que elijan, dicho traspaso podrá hacerse una sola vez al año, aun en el caso de que solo se quiera cambiar a una sociedad de inversión que pertenezca a la misma AFORE.

Durante el proceso de transición que se lleva a cabo entre el antiguo manejo de la cuenta SAR y el nuevo sistema, el Instituto Mexicano del Seguro Social abrió una cuenta llamada Concentradora, en el Banco de México, para en ella concentrar los recursos de el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez mientras inician actividades las AFORES; invirtiéndolos en valores o créditos a cargo del Gobierno Federal.

En este esquema podrán seguir aportando voluntariamente a la subcuenta de ahorro voluntario el trabajador o su patrón, pudiendo el primero, hacer retiros de esta subcuenta cada seis meses bajo convenio aprobado por la CONSAR (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro).

Por otro lado, el resto de recursos de la cuenta, lo considerará el IMSS para calcular la suma asegurada que se entregará a la institución de seguros que el trabajador elija o sus beneficiarios para

que esta le otorgue bajo contrato, rentas vitalicias y seguros de sobrevivencia, quedando a opción de el trabajador. si los recursos de la subcuenta de ahorro voluntario se integran a esta finalidad

3.4 LOS PARTICIPANTES EN EL SISTEMA.

Esencialmente son similares a los que ya existían, con la diferencia que ante la infuncionalidad o duplicidad de funciones que existían, se reformo y creo nuevos ejecutores.

El Comité Técnico del SAR desaparece, porque aunque las funciones que originalmente se le designaron parecían muy interesantes, surgió la duplicidad de funciones o en algunos casos tan amplia y a la vez reducida su autoridad de ejecución, que se opto por crear un órgano formal y mejor definido. llamado CONSAR, en cual sera detallado en otro capitulo.

Por otra parte con la finalidad de ofrecer una mayor rentabilidad y seguridad a los recursos de los trabajadores aparecieron las AFORES y SIEFORES quiénes ocuparan un lugar importante durante el desarrollo de esta investigación, desapareciendo por consecuencia las instituciones bancarias que venían manejando los recursos

3.5 MOMENTOS EN QUE PUEDEN RETIRARSE LOS RECURSOS DE LA CUENTA INDIVIDUAL EN EL NUEVO SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Recordando el esquema anterior, definimos que regularmente cuando retirábamos los recursos de la cuenta individual era por motivo de recibir una pensión o estar desempleado, ahora con el nuevo régimen también podemos hacerlo, pero bajo las siguientes condicionantes:

1 - Pensión de Cesantía en Edad Avanzada y Pensión de Vejez

Estas pensiones estarán sujetas a dos situaciones, aun cuando el trabajador cuente con 60 años para la cesantía en edad avanzada y 65 años para la vejez

a) Si cumplió con 1250 semanas de cotización podrá disponer de los recursos de su cuenta:

- Contratando con una institución de seguros privada que elija, una renta vitalicia, que consistirá en una cantidad que recibirá periódicamente durante el resto de su vida actualizada anualmente conforme al INPC, resultando de dividir el monto total de los recursos de la cuenta individual, entre los años estimados de vida para el trabajador considerando los posibles rendimientos a obtener

- Retirando cantidades programadas, de la cuenta individual que mantenga en la AFORE de su elección, estas serán anuales y resultaran de dividir el saldo de la cuenta individual entre la cantidad necesaria para financiar una renta vitalicia para el asegurado y sus beneficiarios, que sea por lo menos igual a una pensión garantizada.

b) Si cuenta con un mínimo de 750 semanas cotizadas podrá retirar su ahorro en una sola exhibición.

Cuando el trabajador pueda pensionarse por cesantía en edad avanzada antes de cumplir los 60 años podrá recibir el excedente que resulte de calcularle una pensión en el sistema de rentas vitalicias,

Esta resulte en más de un 30 % mayor a la pensión garantizada que sería un salario mínimo, una vez cubierto la prima del seguro de rentas vitalicias y el de sobrevivencia para sus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado. Dicho excedente de sus recursos ahorrados, podrá recibirlo en una o varias exhibiciones, según lo desee

2 - Pensión Garantizada

Al igual que para las pensiones mencionadas en el punto anterior puede optar por retirar programadamente sus recursos o contratar un seguro privado, solo que al ser insuficientes sus recursos para realizar cualquiera de esas dos finalidades el Gobierno con sus propios recursos complementara el importe de la misma por conducto del IMSS, suspendiendola solo en el caso de que el trabajador se sujete nuevamente a una relación laboral bajo el régimen obligatorio del seguro social.

3 - Ayuda para Matrimonio

Cuando el trabajador cuente con 150 semanas de cotización y contraiga nupcias por primera vez, podrá solicitar una cantidad equivalente a 30 días de salario mínimo del Distrito Federal como ayuda para matrimonio con cargo a la cuota social aportado por el estado a la cuenta individual de los trabajadores.

4.- Seguro de Desempleo.

El trabajador que quede desempleado, podrá retirar una aportación de sus fondos de la cuenta individual, a partir del día 46 de su desempleo, siempre que en los últimos años no haya retirado La

cantidad que le será entregada previa solicitud, será la que resulte menor entre 75 días de su salario base de cotización de las últimas 250 semanas, o el 10 % del saldo de la propia subcuenta.

3.6 EL SEGURO DE SOBREVIVENCIA.

Es importante mencionar que independientemente de que el trabajador se decida por una renta vitalicia o retiro programado para pensionarse, este deberá adquirir un seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios.

Este seguro será contratado por pensionados con cargo a los recursos de la cuenta individual de ahorro para el retiro, adicionada a la suma asegurada. Esta última resultará de la siguiente operación:

$$\begin{array}{r} \text{Saldo de la Cuenta Individual del Trabajador} \\ \text{(Menos) - Monto Constitutivo (Cantidad requerida para} \\ \text{Contratar el seguro).} \\ \hline \text{(Igual) = Cantidad Asegurada.} \end{array}$$

Este seguro permitirá que los beneficiarios obtengan la pensión, ayuda asistencial y demás prestaciones en dinero, mediante una renta que se les asignará después del fallecimiento del

pensionado

Las personas autorizadas para recibir este beneficio podrán ser

- Cónyuge del asegurado, concubina o concubino.
- Hijo del asegurado o pensionado menor de 16 años
- Padre o madre si viven con él o están incapacitados.
- Los hijos mayores de 16 años si se encuentran disfrutando de asignaciones familiares.
- Los hijos del asegurado que no pueden mantenerse por el propio trabajo por causas de enfermedad crónica, defecto físico o psíquico.

CAPITULO IV
LA CONSAR, LAS AFORES, LAS SIEFORES
LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL SAR

CAPITULO IV.- LA CONSAR, LAS AFORES, LAS SIEFORES, LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL SAR.

4.1 LA COMISION NACIONAL DE SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

Desde la creación del sistema de ahorro para el retiro en 1992, se regulo a través de diversas disposiciones emitidas por las diferentes dependencias implicadas en él, como la SHCP, el Banco de México, la STPS, el INFONAVIT y el Comité Técnico del SAR, tal situación generó problemas en el manejo de las cuentas, tanto para abrirlas como para entrega de las cuotas y aportaciones y su abono en las respectivas subcuentas.

A pesar de que se faculto a las instituciones para recibir los pagos sin objeción e individualizarlos en las cuentas de cada trabajador, los bancos establecieron sus propios criterios, provocando en muchas ocasiones el incumplimiento del pago oportuno por parte de los patrones, ya que algunos, llegaron a exigirles entre otras cosas cuestiones como la de tener necesariamente cuenta de cheques en dicho banco, para poder efectuar los cargos

Por otro lado, el incumplimiento de traspasos de aportaciones de cuentas de una institución bancaria receptora a una operadora, origino la apertura de varias cuentas individuales, para un mismo trabajador, y al no abrirse el esperado centro de computo bancario que las unificara, no se conoce a ciencia cierta el número de cuentas existentes.

Por no mencionar más situaciones, se definió que era necesaria la creación de un organismo que regulara ese tipo de contingencias, ya que algunos aspectos representaban lagunas no previstas en ley, las cuales no podían ser reguladas por el Comité Técnico del SAR, y en algunos otras que podían

ser mediadas por la Comisión Nacional Bancaria (en lo referente a instituciones bancarias) no lo hicieron

El 6 de Julio de 1994 el Ejecutivo Nacional, propone al Congreso de la Unión la creación de la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la cual se promulga el 20, se publica el 22 e inicia su vigencia el 23 del mismo, hasta el 22 de Mayo de 1996, y se regula por la ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la cual es deroga y sustituida por la ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro el 23 de este último

La CONSAR es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con autonomía técnica y facultades ejecutivas que sirve como rector exclusivo de los actos o circunstancias por las que incurran los sujetos participantes en el sistema de ahorro para el retiro.

Objetivo General.

Establecer los mecanismos, criterios y procedimientos para el funcionamiento del SAR previstos en las leyes del seguro social, INFONAVIT e ISSSTE

Objetivos Específicos.

Entre otras esta:

- Encargarse de coordinar las acciones entre las instituciones de seguridad social.
- Determinar las formas y procedimientos en que los patrones habrán de proporcionar a las instituciones de crédito y entidades autorizadas la información relativa a cada trabajador, a efecto de que puedan individualizar para abono en las cuentas respectivas

- Establecer el número o clave de identificación de las cuentas individuales.
 - Establecer formas oficiales y otros documentos respecto de las cuentas individuales.
 - Fijar las condiciones y requisitos para el retiro de las cuentas individuales
 - Establecer las características de la información y publicidad dirigida al público por instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas.

4.1.1 FUNCIONES.

1.- Expedir reglas de carácter general que:

- Regulen la parte operativa del SAR, en cuanto al manejo de sus fondos e información, para que sean manejados sin mucho problema entre las dependencias inmiscuidas.

- Organicen adecuadamente a los participantes del sistema en cuanto a sus funciones y operaciones de acuerdo a su competencia, para que estas a su vez trabajen coordinadamente.

- Ayuden a la operación y pago de retiros programados.

2.- Servir como órgano de consulta de entidades y dependencias públicas en lo referente al SAR.

3.- Regular las autorizaciones y concesiones de las administradoras, sociedades de inversión y empresas operadoras del sistema, en lo que se refiere a él; supervisandolas para formar su propio criterio a cerca del funcionamiento, y basado en ello pueda imponer multas, sanciones y opinar ante

las autoridades competentes a cerca de los delitos previstos en la ley en que pudieran incurrir

4 - Servir como órgano receptor de quejas y reclamaciones que formulen los trabajadores o sus beneficiarios y patrones contra instituciones de crédito y administradoras, para tramitarlos conforme al procedimiento de conciliación y arbitraje establecido en ley.

5 - Administrar y operar, en su caso, la Base de Datos Nacional del SAR.

6 - Celebrar convenio de asistencia pública

7 - Informar semestralmente al Congreso de la Unión sobre sus actividades.

8 - Dar a conocer a la opinión pública sobre el funcionamiento en general de las actividades y resultados del manejo de fondos por instituciones de crédito o administradoras, mínimo en forma trimestral.

4.1.2 ESTRUCTURA DE LA CONSAR.

Esta comisión inicialmente conformo sus órganos de gobierno en:

- La Junta de Gobierno.
- La Presidencia.
- El Comité de Vigilancia.
- El Comité Técnico Consultivo.

Con la promulgación de la ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se reestructuro quedando solamente:

- La Junta de Gobierno
- La Presidencia.
- El *Comité Consultivo y de Vigilancia*.

4 | 2.1 JUNTA DE GOBIERNO

Es el instrumento superior de dirección del organismo, que se encarga de regular y dictar las disposiciones ejecutorias a las que deberá someterse la comisión, para el buen funcionamiento del SAR

Buscando una coordinación de las diferentes arterias que intervienen directa e indirectamente en el sistema, se integro con

- El secretario de la SHCP, es la cual tiene la presidencia de la junta.
- El *presidente de la comisión*.
- Dos vicepresidentes.
- Los vocales:

- 1.- El secretario de la STPS
- 2.- El gobernador del Banco de México.
- 3.- El director del IMSS
- 4.- El director general del IMSS.

5 - El director general del INFONAVIT

6.- El presidente de la comisión Nacional Bancaria y de Valores

7.- El presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

8.- El subsecretario de la SHCP.

9 - Los tres últimos serán designados por la SHCP y deberán formar parte del Comité Consultivo y de Vigilancia y demostrar la mayor representatividad

Dos representantes de las organizaciones nacionales de trabajadores.

. Uno de los correspondientes a los patrones.

En todos los casos tendrán un suplente, que deberá ser el de rango inmediato inferior al del miembro propietario, y solo en el caso del *Presidente de la Junta*, deberá ser el *Presidente de la Comisión*.

SUS FUNCIONES :

Según el Art 8 de la Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro, son

1.- "Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones a que se refiere esta ley a las administradoras y sociedades de inversión en los términos de esta ley."

2.- "Ordenar la intervención administrativa o gerencial de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de las instituciones de crédito e instituciones de seguro."

3 - "Aprobar el nombramiento de los consejeros que no requieren aprobación del Comité

Consultivo y de Vigilancia de los directivos generales, funcionarios de los dos niveles inmediatos inferiores, comisionarios, apoderados y en su caso, amonestar, remover e inhabilitar a las personas antes señaladas, así como a los consejeros independientes, al contralor normativo y al demás personal que preste sus servicios a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de las instituciones de crédito e instituciones de seguros "

4 - "Expedir las reglas de carácter general relativas al régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión, previa opinión del Comité Consultivo y de Vigilancia "

5.- "Determinar mediante reglas de carácter general el régimen de las comisiones o empresas operadoras, podrán cobrar los servicios que presten en materia de los sistemas de ahorro para el retiro "

6.- "Establecer mediante disposiciones de carácter general, los términos y condiciones a los que deberán sujetarse las administradoras, respecto a los gastos que genere el sistema de emisión, cobranza y control de aportaciones, mismos que deberán cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como respecto a cualquier otro servicio que este instituto le preste a las referidas administradoras."

7.- "Conocer de las violaciones de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro a esta ley, reglamentos y disposiciones generales aplicables, e imponer sanciones correspondientes."

8 - "Conocer y aprobar el informe semestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, que le sea presentado por el presidente de la comisión, a fin de remitirlo al Congreso de la Unión y solicitar informes generales o especiales al Presidente de la Comisión

Así mismo, conocer y tomar en consideración el informe anual de labores desarrolladas por la comisión, que le sea presentado por el Presidente de la misma.

9.- "Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos para ser emitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su aprobación definitiva."

Igualmente aprobará los informes sobre el ejercicio del presupuesto de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

10 - "Nombrar y remover a los vicepresidentes, su secretario y al suplente de éste, a propuesta del Presidente de la Comisión."

11 - "Aprobar la estructura y organización de la comisión, así como, al establecimiento o supervisión de las delegaciones de la misma, así como aprobar el proyecto de reglamento de esta ley y el proyecto de reglamento interior, determinando las atribuciones que corresponda a cada unidad administrativa."

12.- "Resolver sobre asuntos que el Presidente de la Comisión someta a su consideración "

4.1.2.2 LA PRESIDENCIA:

Es la máxima autoridad administrativa, encargada de informar, proponer y promover los asuntos competentes a la comisión, el presidente, es quien se encarga de ejecutar estas acciones representando a este organismo legalmente

La SHCP designará a la persona que ocupe dicho puesto de acuerdo al Art.10 de la ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro; bajo las siguientes condiciones:

1 - "Ser ciudadano mexicano."

2.- "Gozar de reconocida experiencia en materia económica, financiera, jurídica o de seguridad social "

3.- "No tener nexos patrimoniales con los accionistas que formen el grupo de control de los *participantes en los sistemas de ahorro para el retiro* sujetos a la supervisión de la comisión ni con los funcionarios de primer nivel de los mismos, así como es ser cónyuge ni tener relación de parentesco consanguíneo dentro del segundo grado con dichas personas."

4 - "No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano y gozar de conocida solvencia "

SUS FUNCIONES :

Estará facultado y obligado a:

1.- Representar legalmente a la comisión desempeñando sus actividades sin quebrantar las asignadas por ley a la Junta de Gobierno, pudiendo hacerlo en los juicios de amparo en los que ella forme parte.

2.- Ser la célula administrativa de la comisión.

3.- Informar a la Junta de Gobierno:

- Semestralmente los aspectos que observe en los sistemas de ahorro para el retiro.

Anualmente sobre los trabajos desempeñados por la comisión.

- En general, de aquellas situaciones que dictamine como perjudiciales para el buen

funcionamiento del sistema, sugiriendo alternativas de solución

4 - Proponer a la Junta de Gobierno:

- Los proyectos de las medidas que le incumben expedir a la comisión.

- La designación y remoción de los Vicepresidentes, del Secretario de la misma y del suplente de este

5 - Supervisar a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.

6 - Nombrar y remover al demás personal de la comisión.

7 - Incentivar el eficaz cumplimiento de las leyes referentes al funcionamiento del sistema de ahorro para el retiro.

8 - Informar anualmente a la SHCP, y cuando lo requiera, sobre sus acciones y casos específicos que esta solicite

9.- Presentar a la Junta de Gobierno:

- El presupuesto de ingresos y egresos de la comisión, formulando con apego a las disposiciones aplicables.

- Un informe sobre el ejercicio de dicho presupuesto, por el período que le indique.

- Un informe sobre el estado y ejercicio de las facultades que le delegue.

10.- Ser ejecutor de los acuerdos de la Junta de Gobierno; esta obligado a publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de carácter general que dicha Junta emita.

De acuerdo a la ley que le rige, esta obligada a dar cumplimiento a los acuerdos de intervención administrativa o gerencial de los participantes del ya mencionado sistema, exceptuando a las instituciones de crédito e instituciones de seguros.

11.- Además esta obligada a desempeñar cuanta acción le sea atribuida por ley.

4.1 2.3 EL COMITE CONSULTIVO Y DE VIGILANCIA.

Es un órgano encargado de garantizar armoniosa y equilibradamente los intereses de los sectores participantes en el sistema de ahorro para el retiro, en la obligación de expresar su punto de vista acerca de las disposiciones que al efecto emita la Junta de Gobierno.

Su constitución es tripartita y dada la finalidad de este comité, se encuentra representada en un 63 % por los sectores obrero y patronal, y en un 37 % por el sector gobierno.

Los candidatos a ocuparlo deberán ser:

1 - Ciudadanos mexicanos

2.- Conocer el área financiera, jurídica o de seguridad social.

3 - Probar que una dependencia, entidad u organización los propone.

4.- No ser funcionario o consejero de alguno de los participantes del sistema de ahorro para el retiro

Son diecinueve los miembros que la integran:

- Seis representantes de los trabajadores. Designados cinco por la STPS de acuerdo a usos y costumbres en comités análogos, y uno por la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado.

- Seis representantes de los patrones. A través de la STPS, el ejecutivo federal fijará las reglas para ello.

- El Presidente de la Comisión.

- Un miembro de cada una de las dependencias y entidades de

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social

El Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El Banco de México

Por cada miembro propietario habrá un suplente, el cual será designado por el titular de cada dependencia y entidad participante, solo en el caso de las organizaciones sindicales y patronales se utilizará la mecánica empleada para nombrar a los propietarios.

SUS FUNCIONES :

1 - Estar enterado de los criterios y políticas de aplicación general expuestos por el Presidente de la Comisión, en materia de los sistemas de ahorro para el retiro.

Vigilar el desarrollo de ese sistema, preeviendo posibles situaciones que presenten conflicto de interés y prácticas monopólicas.

2 - Conocer lo relativo a:

- La administración de cuentas individuales y procedimientos que utilizan las dependencias, entidades públicas, institutos de seguridad social y participantes en el ya mencionado sistema de retiro, para transmitirse los recursos a información

- Las autorizaciones para la constitución de las administradoras y sociedades de inversión, así

como de las revocaciones y modificaciones que al efecto se deriven.

- Los criterios generales a utilizar en la supervisión de los participantes en el SAR.

- Casos de divulgación o mal uso de información confidencial por parte de sus miembros, para poder aprobar su destitución

- Sanciones impuestas por la comisión.

- Reclamaciones presentadas ante la comisión en contra de las instituciones de crédito y las administradoras.

3.- Aprobar los nombramientos de los contralores normativos y de los consejeros independientes de las administradoras, de las sociedades de inversión, así como conocer las amonestaciones, suspensiones, cambios o inhabilitaciones a las que se hagan acreedores.

4 - Exponer su punto de vista ante la Junta de Gobierno respecto al establecimiento de lineamientos generales de política sobre el régimen de inversión de las sociedades de inversión , y acerca de las reglas generales relativas al régimen de comisiones y su estructura, así como su aplicación

5 - Recomendar medidas previsoras de un sano desarrollo del SAR.

6.- Opinar sobre el procedimiento de contratación de seguros de vida o de invalidez con cargo a las subcuentas de ahorro para el retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del ISSSTE.

7 - Emitir opinión sobre las reglas que en materia de publicidad y comercialización, expida la comisión

8.- Manifestar el concepto que tenga sobre el establecimiento de criterios generales para retroalimentar lo previsto en la Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro.

9.- Informar por escrito cada año a la Junta de Gobierno de la Comisión, sobre el desarrollo de sus actividades y recomendaciones que estime pertinentes para un buen funcionamiento de los sistemas

10.- Someter a la Junta de Gobierno, todo asunto que crea necesario

4.2 LOS NUEVOS PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

A raíz de este nuevo sistema, surgen varios personajes importantes:

- Las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES)
- Las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos de Ahorro para el Retiro. (SIEFORES)
- Las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR

4.2.1 LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PARA EL RETIRO

También conocidas como AFORES, son entidades financieras cuyo giro exclusivo es ofrecer una administración segura y rentable, de las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en los términos de las leyes de seguridad social, así como, de las inversiones que manejen las sociedades de inversión a su cargo (SIEFORES), teniendo como objetivo primordial la defensa de los intereses de los trabajadores, ante cualquier circunstancia.

Del 100 % de las acciones de su capital social, en un mínimo del 51 % de las mismas se deberán conformar por la serie "A" y el resto pudiendo ser de la serie "B".

La serie "A" solo podrán comprarla personas físicas y morales mexicanas, estas últimas cuando su capital sea mayoritariamente de mexicanos y

manejado por ellos

La serie "B" será de libre suscripción

Las instituciones financieras extranjeras que deseen participar directa e indirectamente en el capital social de las ya mencionadas, podrán hacerlo siempre que se rijan por tratados y acuerdos internacionales aplicables y por disposiciones que al respecto manifieste la SHCP

La obtención de estas acciones, por personas físicas y morales, estará limitada en un 10 % del total de ellas, y solo en caso justificado y nulo de conflicto de intereses, la comisión autorizara una adquisición mayor.

Estas instituciones deberán contar con un capital fijo sin derecho a retiro totalmente pagado e igualado a el capital mínimo exigido indicado por la comisión, el cual en caso de ser reducido, tendrá que ser enterado en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales

Entre los requisitos que debe reunir cualquier persona moral interesada en constituir una administradora se encuentran:

1.- Autorización de la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro; la cual la otorgará discrecionalmente y con el visto bueno de la SHCP, a aquellos solicitantes que:

a) Previa solicitud, presenten el proyecto de estatutos sociales; un programa de operación y funcionamiento, de divulgación de la información y de reinversión de utilidades.

b) Contando con accionistas, que ejerzan el control de las administradora, estos, presenten un balance de su situación patrimonial de los últimos cinco años, a partir de la fecha de su presentación.

c) Exhiban sus escrituras constitutivas y reformas de la sociedad de que se trata, para que

ya aprobadas por ella, las registren en el Registro Público de Comercio, y a su vez le proporcionen copia certificada de los actos de asamblea, y según proceda, testimonio notarial en el que conste dicha protocolización.

2.- Ser Sociedad Anónima de Capital Variable, y utilizar en su denominación o enseguida, el término "Administradora de Fondos para el Retiro" o abreviando "AFORE"

No debiendo utilizar por ningún motivo en su denominación vocablos en idioma extranjero, o el nombre de alguna asociación o emblema, religioso, político o patrio, que pudiera servir como factor influenciario en la población

3.- Tener integramente suscrito y pagado su capital mínimo exigido, como anteriormente se menciono, y de acuerdo a las disposiciones que al efecto se expidan

4.- Tendrá un mínimo de cinco administradores que ejercerán su función a través de un Consejo de Administración.

5.- Los miembros del Consejo de Administración, El Director General y el Contralor Normativo de las Administradoras, previa autorización de la comisión, deberán acreditarle solvencia moral, capacidad técnica y administrativa

Recordando que la idea del gobierno al crear estos organismos, fue la de "no dejar fuera a nadie en particular", encomendo a la ya mencionada comisión tener una vigilancia absoluta de la distribución de recursos del SAR, de manera que el balance y equilibrio de los mismos sea un acto consuetudinario, disponiendo que ninguna entidad de este tipo, podrá tener más del veinte por ciento de participación de los recursos, y solo en situaciones especiales que no afecten los intereses de los trabajadores, la comisión podrá autorizar lo contrario

Algunas administradoras se definen de la siguiente forma:

" Son entidades financieras constituidas como Sociedades Anónimas de Capital Variable autorizadas y supervisadas por la CONSAR

Estarán dedicadas exclusiva, habitual y profesionalmente a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que la integran según las leyes de seguridad social, así como, a administrar las SIEFORES " (A F O R E BANAMEX)

" Son empresas administradoras de fondos para el retiro y tiene como objetivo administrar clara y profesionalmente las cuentas individuales de los trabajadores, para que al momento de retirarse puedan disfrutar de una mejor pensión. Los recursos de los trabajadores se invertirán en una SIEFORE." (A F O R E BANCOMER)

" Son organismos privados, expertos en inversiones y fianzas, que van a administrar tu cuenta individual para el retiro." (A F O R E PREVINTER)

" Son empresas que se dedicarán a administrar los fondos de ahorro para el retiro de los trabajadores. Para tal efecto, cada trabajador contará con una cuenta individual. Las AFORES a través de Sociedades de Inversión (SIEFORES), invertirán los recursos de las cuentas individuales de manera óptima, rentable y transparente,obteniendo con esto un retiro digno y justo para los trabajadores." (A F O R E BITAL)

4 2 1 1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS AFORES.

Se compone de:

- El Consejo de Administración
- El Contralor Normativo.
- La Unidad Especializada.
- Las Sociedades de Inversión

A) EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Estará *integrado* por un mínimo de cinco consejeros de los cuales cuando menos dos serán independientes, y en ambos casos deberán cumplir con los requisitos que al respecto les marca la ley.

Este consejo se encarga de aprobar:

- El programa de *autoregulación de la administradora*.
- Los contratos que la administradora celebre con las empresas con las que tenga nexos patrimoniales o de control administrativo.
- Los contratos tipo que las administradoras celebren con los trabajadores y sobre las modificaciones a los prospectos de información.

B) EL CONTRALOR NORMATIVO.

Es un subordinado del Consejo de Administración y de la asamblea de accionistas de la administradora, y tendrá la responsabilidad de vigilar que el personal con que cuenta la misma cumpla con la normatividad interna y externa que les sea aplicable, y de que el programa de

autorregulación con que cuenta la entidad se cumpla, proponiendo al Consejo de Administración las modificaciones que al respecto crea pertinentes, de manera que sirvan como vacunas preventivas contra el conflicto de intereses y el mal uso de información. Así mismo, deberá conocer y analizar los informes del comisario y los dictámenes de los auditores externos, para tomar las medidas necesarias.

Mensualmente informará a la comisión del cumplimiento de sus obligaciones asignadas, y según se presenten durante su actividad cotidiana de las irregularidades que conozca. Será responsable ante cualquier incumplimiento de obligación que se le haya encomendado, consecuentemente se hará acreedor de alguna sanción.

C) LA UNIDAD ESPECIALIZADA

Se encargará de atender y darle seguimiento a las consultas y quejas de los trabajadores y patrones en relación a *el funcionamiento de el manejo de los recursos del SAR dentro de las AFORES*; y reportarlas al Consejo de Administración de la administradora y a la comisión.

D) LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN.

Ocupan un lugar especial en lo referente a la administración de los ya mencionados recursos, por lo cual será motivo de estudio en el siguiente punto.

4.2.2 LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO. (SIEF-ORES)

Se encargarán de invertir los recursos de las cuentas del SAR en un capital destinado a la compra y venta de instrumentos financieros atractivos para la seguridad de los trabajadores, así como, a invertir los recursos del capital mínimo exigido de las administradoras y la reserva especial de estas.

La formación de un organismo de este tipo, exige entre otros requisitos, los siguientes: ♂

1 - Autorización de la comisión, previa opinión de la SHCP que la fundamentará en base a:

a) La solicitud, el proyecto de estatutos sociales, un programa general de operación y funcionamiento de la sociedad, de acuerdo a las características que al respecto le indique

b) Escritura constitutiva de la sociedad de que se trata, bajo las mismas condiciones, en que es requerida para las administradoras.

2.- Ser Sociedad Anónima de Capital Variable y utilizar en su denominación o a continuación el término "Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro" o "SIEFORE".

Al igual que las AFORES, tampoco deberá utilizar expresiones en idioma extranjero o el nombre de alguna asociación religiosa o política, ni utilizar símbolos religiosos o patrios que sean objeto de devoción o culto público.

3 - Su capital se compondrá por acciones de capital fijo, y será el mínimo exigido y estará integramente suscrito y pagado, su monto ascenderá a lo establecido por la comisión, y solo ella podrá autorizar su transmisión.

4 - Su administración estará a cargo de un Consejo de Administración, que será el mismo que

informe a la administración y a su comité de inversión.

5 - Su capital social fijo estará integrado mínimo en un 99 % por acciones que pertenezcan a la administradora que solicite su constitución así como a los socios de la misma.

6.- Su capital social variable tendrá la participación exclusiva de los recursos de los trabajadores con cuentas del SAR, así como de los de las administradoras.

7 - Siguiendo las indicaciones que al respecto gire el Consejo de Administración, podrán poner en circulación las acciones que tengan en tesorería.

8 - Cuando tengan aumento de capital, las acciones se pondrán en circulación sin que se rijan con derecho de preferencia

9.- Podrán adquirir las acciones que emitan, procediendo a la disminución de su capital variable de inmediato

Ya constituida, la sociedad de inversión formará parte de una cartera de inversión de las administradoras, la cual las clasificará de acuerdo al grado de riesgo que represente para los titulares de las cuentas SAR, estos últimos tendrán el derecho a elegir la de su mayor agrado, de acuerdo a los prospectos de información a los que están obligados a presentarles.

Dichos prospectos deberán incluir básicamente, la advertencia de los diferentes grados de riesgo en los que se vería inmiscuido, al canalizar el trabajador con cuenta SAR sus recursos a algunas de las sociedades, los criterios que esta utiliza para valorar sus acciones, así como los casos en que la sociedad de inversión a través de la administradora podrá comprarselas.

Con fundamento en lo anterior, algunas AFORES las han definido como:

" Son sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro administradas y operadas por las AFORES y su objetivo exclusivo es invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales " (A F O R E BANAMEX)

" Significa sociedad de inversión especializada en fondos para el retiro, que te pagará atractivos rendimientos protegiendo tu dinero de la inflación " (A F O R E BANCOMER)

" Son sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro La finalidad exclusiva de las SIEFORES es invertir los recursos provenientes de tu cuenta individual, en valores que garanticen la inversión de tu dinero." (A F O R E PREVINTER)

" Son sociedades de inversión especializada en fondos de retiro, en donde el trabajador tiene la ventaja de poder invertir en instrumentos altamente competitivos y rentables que le garanticen un futuro mejor." (A F O R E BITAL)

Todo lo anteriormente expuesto de las sociedades de inversión se llevará a cabo a través de los comités de

1.- EL COMITE DE INVERSION.- será el encargado de establecer la política y lineamientos de inversión, además de la constitución de los activos de la sociedad, designará también a los operadores de la sociedad considerando el voto de los consejeros independientes, quienes deberán estar presentes en las sesiones mensuales que tenga el comité para dar fé de la misma.

El régimen de inversión utilizado por este comité tendrá por objeto incrementar el ahorro interno y el desarrollo de un mercado de instrumentos a largo plazo que concuerde con el sistema de pensiones, debiendo estar estos a cargo del Gobierno Federal y de aquellos que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

2 - EL COMITE DE ANALISIS DE RIESGOS.- fijará las normas a seguir en la selección de los riesgos que represente cada uno de los instrumentos o valores que conformen la cartera de inversión de la sociedad

Este comité se integrará por.

- Los tres representantes de la comisión, uno de ellos lo presidirá
- Dos representantes de la SHCP
- Dos representantes del Banco de México
- Dos representantes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Dos representantes de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

3 - EL COMITE DE VALUACION - valorará los documentos y valores que puedan ser adquiridos por la sociedad de inversión; estará facultado para expedirle a la administradora los procedimientos y técnicas a las que deberá apegarse al efectuar la valuación de las acciones.

Estará integrado por

- Tres representantes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores debiendo uno de ellos prestarlo.
- Dos representantes de la SHCP.

- Dos representantes del Banco de México
- Dos representantes de la Comisión.
- Dos representantes de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

4.2.3 DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL SAR

Será propiedad exclusiva del Gobierno Federal, concentrará toda la información procedente del sistema de ahorro para el retiro individualmente tendrá la información de cada trabajador de la administradora o institución de crédito en que cada uno de ellos se encuentre afiliado.

La finalidad de esta base es la de controlar más ordenadamente las cuentas individuales para tratar de evadir su duplicidad, el traspaso erróneo de recursos o de información, entre otros

CAPITULO V
PERSPECTIVAS DE MEXICO ANTE EL SAR

C A P I T U L O V .- PERSPECTIVAS DE MEXICO ANTE EL SAR.

5.1 BENEFICIOS QUE OFRECIA EL SAR

5.1.1 SOCIALES.

Entre otros se encuentran los siguientes:

1.- EL TRABAJADOR ES DUEÑO DE LA APORTACION PATRONAL A SU FAVOR.

Desde el inicio de este sistema, se persiguió esa finalidad, solo que con la reforma que se hizo a la ley del seguro social, ya no solo es dueño de el 2 % del anterior ramo de seguro, sino de el 4.5 % correspondiente a una fracción del antiguo ramo de invalidez, vejez, cesantía y muerte, y es que anteriormente no es que no le perteneciera, si no que al incurrir en ciertas circunstancias en las que dejara de cotizar al IMSS las aportaciones que hacía a este último ramo se perdían, ahora, el trabajador sabe que en el peor de los casos, podrá recibir esta aportación en un determinado, plazo solo con realizar ciertos trámites

2.- EL TRABAJADOR RECIBE RENDIMIENTOS REALES POR EL MONTO AHORRADO EN SU CUENTA

Con la creación de este sistema se trato de incentivar el esfuerzo de el trabajador otorgandole un rendimiento real por sus fondos acumulados, ya no nadamás por el 2 % sino por el 4 5 % adicional que anteriormente no generaba intereses, y al recibir la pensión por este último era actualizada de

acuerdo al aumento del salario mínimo, ahora se actualiza de acuerdo al INPC, y además bajo los mismos términos se cuenta con una cuota social

Este sistema intenta ayudar a sanear las imperfecciones por las que venía atravesando el sistema pensionario existente, careciente de bases firmes que lo alimentaran y le permitieran una correcta distribución de las pensiones, así como le actualizaran los niveles de pensión que venía entregando a los trabajadores y evitar que estos lo atravesaran por situaciones por las que vivieron durante épocas con altos índices de inflación como en los años 1980s o 1994-1995.

3.-EL TRABAJADOR DECIDE EN DONDE INVERTIR.

Inicialmente, esta decisión era realizada por el Gobierno Federal a través de el Banco de México, ahora a través de las SIEFORES, el trabajador decide considerando la rentabilidad y seguridad, si invierte en: instrumentos y/o títulos financieros del Gobierno Federal, de renta variable, emitidos por empresas privadas, por instituciones bancarias, entre otros.

4.-EXISTE UNA CUOTA SOCIAL.

A partir de la reforma de este sistema, el gobierno aporta una cantidad adicional, que ayuda a incrementar los fondos de un futuro retiro, los cuales se capitalizan bajo las mismas condiciones de la aportación voluntaria y la aportación patronal.

5 -EL TRABAJADOR HACE APORTACIONES VOLUNTARIAS

Dependiendo de la disponibilidad de recursos del trabajador, y su interés por incrementar su ahorro, tendrá la facilidad de destinarlos a su retiro, asegurando con ello una mayor suma a recibir en el momento de su retiro. Este importe, al igual que el otro que se encuentra en la cuenta, será capitalizable

6 - EL TRABAJADOR PLANIFICA SU FUTURO

Tiene la opción de escoger el tipo de pensión que desee recibir, dependiendo de las necesidades que tenga en su vida, sin que el gobierno se lo imponga

7.-EL GOBIERNO LE GARANTIZA UNA PENSION AL TRABAJADOR.

El gobierno no desampara al trabajador, ya que bajo ciertos requisitos le asegura recibir en el momento de su retiro una pensión de un salario mínimo. Con esto el trabajador que tenga un salario bajo, no se preocupara de tener la posibilidad de recibir un importe menor al salario mínimo.

8.-EL TRABAJADOR PUEDE DISPONER DE SUS FONDOS.

Anticipadamente a la pensión, podrá retirar parcialmente una parte de la cuenta solo con cubrir ciertos requisitos.

9.- ESTA APORTACION AYUDARA A FOMENTAR EL AHORRO INTERNO.

El carácter forzoso del mecanismo de esta prestación ayudará a fomentar el ahorro interno a largo plazo, el cual por ende colaborará a que gradualmente se vaya logrando una estabilidad económica con un crecimiento sostenido que genere más empleos y diversos satisfactores

5.1.2 ECONOMICOS.

En lo que respecta a los beneficios económicos que ofrece este sistema, se espera se convierta en una importante fuente de financiamiento para nuestro país, que le ayude a eliminar poco a poco la dependencia económica que tiene respecto a el ahorro externo, ya que hasta 1991 ^{6*}La deuda externa de México ocupaba el 40.52 % del Producto Interno Bruto (P I B) * , entendiendo que este porcentaje incluyendo la deuda contraída con los sectores público y privado. ^{7 *} Durante 1992 esta dependencia ocupó el 35.65 % del P I B respecto al ahorro interno.*

La reciente administración federal ha aprendido que México desde los años `50s y hasta la fecha a seguido una política errática, ya que el porcentaje destinado al ahorro a través de sus diferentes décadas ha sido ^{8*} en 1983 el 25.3 % del P I B siendo el más alto en la historia, y el más bajo el

⁶ (Díaz, 1996: 18)

⁷ (Ibidem: 18)

⁸ (Ibidem: 11, 14, 17, 20, 24)

de 1994 que comprendió el 14.8 % del P I B.* Según el cuadro siguiente el impacto que ha tenido el ahorro interno respecto al P I B ha sido de:

E P O C A ⁹	P E R I O D O *	% *
Porfiriato	1900-1910	0
Revolución	1910-1925	0
Reforma	1925-1940	0
Desarrollo	1940-1950	0
Moderna	1950-1960	14.59
	1960-1970	17.90
	1970-1980	19.56
	1980-1990	20.90
	1990-1995	16.80

Las secuelas de esta dependencia económica, no solo nos han causado una deuda externa, sino que al depender de recursos externos, se ha provocado modificación en la paridad cambiaria entre

⁹ (Díaz, 1996: 11, 14, 17, 20, 24)

las principales divisas del mundo, variación en las tasas de interés modificando en los términos de intercambio, etc.

El ahorro, se ha buscado como una alternativa de solución que en este sistema, además de beneficiar a los trabajadores, colabore con la inversión, ya que esta última va en función del ahorro más el externo, en donde el interno se representa por las empresas e individuos y la segunda por el ahorro gubernamental

El secreto de los países que crecen constantemente, es que no solo invierten más que nosotros, sino que se financian con ahorro interno, como Corea España que lo hicieron aproximadamente con un ¹⁰ * 93 % de ellos.

La enorme recaudación que se tiene por el sistema SAR es en proporción al número de trabajadores existentes a nivel nacional, hasta 1989 se tenía una población económicamente activa (P E A) de ¹¹* 26 millones de los cuales solamente 8 millones de los pertenecientes al sector formal estaban afiliados al IMSS * ; para 1992 los trabajadores habían aumentado a ¹²*8.8 millones de afiliados, percibiendo el 73 % de 1 a 3 salarios mínimos. Según el I N E G I para Diciembre de 1996 la cifra de afiliados se modificó a ¹³*10.396 millones de los cuales hasta Agosto de ese año 231,250 personas se encontraban en Michoacán

¹⁴* En México, de los principales activos monetarios y financieros en poder público, el 80 % son

¹⁰ (Muñoz, 1996: 79)

¹¹ (Rodríguez, 1992. 12)

¹² (Oppenheim, 1992. 42)

¹³ (INEGI, 1996. 93, 95)

¹⁴ (Illanes, 1995: 65)

activos denominados a corto plazo por rebasar el año, de este 20 % el SAR forma parte junto con otros instrumentos bancarios como: obligaciones, pagares privados, etc.*

Hasta Febrero de 1993 la Asociación Mexicana de Bancos informo que 6760 1 millones de pesos de ese año, se habían recaudado por cuenta del SAR, no perdiendo la esperanza de que para el año 2020 este ahorro represente el 30 % de captación de los sistemas financieros con todos los instrumentos que dispongan.

Por lo pronto, los saldos arrojados a Diciembre del periodo 1993-1996 , según datos emitidos por la C O N S A R este sistema reunió en millones de pesos lo siguiente:

¹⁵ * 1993	15,987.8
1994	28,820.1
1995	48,449 6
1996	74,357.9 *

Ante todo es importante mencionar que quizá para muchos sean poco significativas las cuotas que se depositan por este concepto, pero si recordamos, la tendencia de este sistema es poco a poco ser más rentable y productiva, inicialmente se depositaba un 2 % de Seguro de Retiro, ahora con la reforma ya no solo este porcentaje genera intereses, sino que se le adiciona un 4.5 % más, que aunque era un derecho que ya se tenía, ahora también es generador de intereses y ambos recurso de

¹⁵ (Consar, 1997: 24)

inversión para sus administradores

Como vemos, el SAR aunque relativamente tiene un breve tiempo de haber surgido, se espera que poco a poco vaya renovando su mecanismo, incluso hay quienes comentan que paulatinamente el porcentaje destinado al retiro se incrementa poco a poco hasta llegar al 10 %

En pocas palabras, el carácter forzoso del mecanismo de esta prestación ayudará a fomentar el ahorro interno a largo plazo, el cual por ende colaborará a que gradualmente se vaya logrando una estabilidad económica con un crecimiento sostenido que genere más empleos y diversos satisfactores.

5.2 SITUACIONES GENERADAS ANTE EL SURGIMIENTO DEL SAR.

Como es de esperarse cualquier cambio inesperado en algunas ocasiones produce problemas, tal fue el caso de la implementación del SAR, el cual durante el proceso de adaptación originó entre otras, que la empresa tuviera un gran impacto, ya que el aumento de aportaciones a favor de los trabajadores no estaba considerado en el presupuesto de egresos; además de que a partir de entonces se convirtió en un costo fijo para ella.

Desde que se aprobó el SAR en 1992, se comenzó a darle difusión se planteó como un proyecto ambicioso, el cual daría frutos al largo plazo, y en el cual los más beneficiados serían los jóvenes trabajadores del presente.

Se dieron ciertas campañas de difusión que al parecer solo alcanzaban a dar un bosquejo no muy amplio del sistema dejando en muchos casos principalmente al trabajador confundido de los derechos y beneficios que podría tener a través de esta nueva prestación.

A partir de la publicación de la creación de el nuevo organismo regulador "CONSAR" , este

último se encargó de difundir vía radio y televisión, entre otros información sintetizada de el nuevo sistema de pensiones, y el número telefónico a través del cual cualquier persona podía consultar o aclarar dudas y situaciones relacionadas con el tema

Por otro lado, a partir de Febrero de 1997, se dio lo que algunos llamaron "LA GUERRA DE LAS AFORES" ,que a partir de la 1er semana de ese mes, las 12 instituciones se dieron a la tarea de difundir sus características a través de los diferentes medios de difusión, ofreciendo:

Atención Personalizada: Acudiendo previa cita a los diferentes centros de trabajo, sin importar la distancia, número de trabajadores u horario en que tenían que hacerlo.

Amplia Tecnología Algunas ofreciendo un servicio telefónico gratuito, con horario amplio y personalizado; promoviendo el acceso a un sistema llamado PREVISOFIT para que cualquier interesado en el asunto del nuevo SAR, pueda conocer la pensión que podría tener en el futuro; difundiendo el uso de cajeros automáticos para en cualquier hora consultar saldos, etc.

Experiencia: Este ha sido un punto no menos importante que los anteriores, ya que dada la trascendencia de conocer quien maneja tus recursos, han utilizado como bandera de su promoción, el hecho de pertenecer a "X" grupo financiero, o de haber manejado cuentas de este tipo en diversos países, para fomentar la confianza de sus posibles clientes

A Abril de 1997, se han registrado ante las autoridades correspondientes, las siguientes AFORES respaldadas por diferentes grupos financieros:

AFORE BANAMEX

AFORE BANCOMER

AFORE BANORTE
AFORE BITAL
AFORE GARANTE
AFORE GENESIS
AFORE INBURSA
AFORE PREVINTER
AFORE PROFUTURO GNP
AFORE SANTANDER MX
AFORE TEPEYAC
AFORE BANCRECER DRESDNER
AFORE ATLANTICO PROMEX
AFORE CONFIA PRINCIPAL
AFORE ZURICH
AFORE SIGLO XXI
AFORE CAPITALIZA

Las AFORES se preparan constantemente en todos sus aspectos para poder ser competitivas, y al igual que en el antiguo sistema, definitivamente, quienes cuentan con mejor infraestructura y/o publicidad, podrán ser las más solicitadas, independientemente de que exista un tope máximo de cuentas a manejar establecido por ley; aunque sin duda alguna todos sabemos que el monto que se cobre de comisiones, al igual que el rendimiento ofrecido, también serán puntos determinantes; también sabemos que muchos de los trabajadores, aun con todo y la difusión que se le ha dado a este

sistema, aun lo ignoran y por tanto, al desconocer el sistema SAR, desconocen los beneficios que pudieran recibir al decidirse por una AFORE en especial o simplemente al incurrir en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el sistema.

Por otro lado, también existe el trabajador interesado en conocer los beneficios a que tiene derecho. Aplicando un cuestionario en una empresa conocida de esta ciudad, se concluyó que algunas de las cosas positivas de la latente difusión del nuevo sistema, fue el hecho de que incorporó a el personal a interesarse en conocerlo, ya que aunque es un sistema que solo se reformo, la mayoría desconocían su manejo, y en algunos casos hasta su existencia, pidiendo una definición del antiguo y actual sistema, lo definieron igual, con la diferencia de que ahora recibirían más dinero al retirarse de su vida laboral y conocerían su saldo, ya que anteriormente nunca lo supieron, y es que aunque de acuerdo a la ley se establecía que deberían conocerlo a través de su estado de cuenta, algunos argumentaron que nunca lo recibieron e incluso que ignoraban si contaban con una cuenta de este tipo

En lo que respecta a la empresa-patrón, no represento mucho problema ya que su obligación consistió en tener las aportaciones patronales del antiguo SAR al corriente, ya que anteriormente así lo marcaba la ley, y por otro lado debió mantenerse informado de el nuevo sistema.

Debido a la ignorancia de las características de el antiguo SAR, se dio muy frecuentemente la duplicidad de cuentas, ya que según datos proporcionados por la AFORE INBURSA S.A de C. se estimo que por cada trabajador cotizante al IMSS, hay en promedio cuatro cuentas de este tipo abiertas; existiendo a la fecha 40 millones de cuentas

CAPITULO VI
CASO PRACTICO

CAPITULO VI.- CASO PRACTICO.

6.1 CASO N° 1. CALCULO DEL SALARIO BASE DE COTIZACION Y DE LA APORTACION BIMESTRAL AL SAR.

La empresa " La Chiquita " se dedica a la compraventa de refacciones para auto y nos proporciona la siguiente información para que se calcule el monto de su aportación bimestral del SAR, por el periodo de Marzo-Abril, así mismo, solicita se determine el salario diario base de cotización por cada trabajador.

Las percepciones diarias fijas son las siguientes

TRABAJADOR	SALARIO	HORA	ALIMENT. AYUDA	EXTRA GRATUIT. DESPENS
Saúl Treviño García	35 00	4.38	8.75	3 50
José Báez Zavala	35.00		8.75	3.50
Raúl Rodríguez Sosa	50.00		12 50	5.00
Manuel Díaz Alvarez	50 00		12.50	5.00
Mario Rosas Corona	70.00	8 75	17.50	7.00
Karina Anguiano Duarte	35 00		8.75	3.50
Diana Martínez Tovar	90.00		22 75	9.00

DATOS ADICIONALES

- 1 - Todos los trabajadores disfrutan de 6 días de vacaciones al año
- 2.- Saúl Treviño faltó al trabajo, por incapacidad médica comprendida del 1o al 12 de Abril.
- 3.- José Báez faltó injustificadamente del 15 al 17 de Marzo (3 días).
- 4.- A Raúl Rodríguez le aumentaron su salario ya integrado a \$ 76.73 a partir del 16 de Abril.
- 5 - Karina Anguiano renunció el 8 de Abril
- 6.- Diana Martínez realizó una aportación adicional a su Subcuenta de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de \$ 120.00 .
- 7.- Considerese que el SMGDF es de \$ 26.45
- 8.- Para efectos del ramo de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez el límite máximo de cotización es 15 SMGDF \$ 396 75 .

SOLUCION:

1 - La integración del salario se determinará tomando en cuenta lo siguiente:

a) El aguinaldo que corresponde a cada uno de los salarios, según la LFT (Ley Federal del Trabajo), sería:

$$(\$ 35.00 \times 15 \text{ días}) \text{ entre } 365 \text{ días} = \$ 1.44$$

$$(\$ 50.00 \times 15 \text{ días}) \text{ entre } 365 \text{ días} = \$ 2.05$$

$$(\$ 70.00 \times 15 \text{ días}) \text{ entre } 365 \text{ días} = \$ 2.88$$

$$(\$ 90.00 \times 15 \text{ días}) \text{ entre } 365 \text{ días} = \$ 3.70$$

b) Al igual que en el inciso anterior, la prima vacacional se calculará:

$$(\$ 35.00 \times 6 \text{ días} \times 25 \%) \text{ entre } 365 \text{ días} = \$ 0.14$$

$$(\$ 50.00 \times 6 \text{ días} \times 25 \%) \text{ entre } 365 \text{ días} = \$ 0.21$$

$$(\$ 70.00 \times 6 \text{ días} \times 25 \%) \text{ entre } 365 \text{ días} = \$ 0.29$$

$$(\$ 90.00 \times 6 \text{ días} \times 25 \%) \text{ entre } 365 \text{ días} = \$ 0.37$$

Para este cálculo, debemos recordar que se tomara como base los días que por ley le corresponden al trabajador (1 año: 6 días, 2 años: 8 días, etc) y al resultante se le aplica la tasa del 25 % establecida por ley

c) Finalmente al contar con la solución de los incisos anteriores, el salario base de cotización de cada trabajador resultará de la sumatoria que a continuación se presenta:

" LA CHIQUITA "

SALARIO BASE DE COTIZACION DE LOS TRABAJADORES

(P E S O S)

<i>TRABAJADOR</i>	<i>SDN</i>	<i>AD</i>	<i>PV</i>	<i>HEF</i>	<i>AG</i>	<i>ADF</i>	<i>SBC</i>
Saúl Treviño	35.00	1.44	0.14	4.38	8.75	3.50	53.21
José Báez	35.00	1.44	0.14		8.75	3.50	48.83
Raúl Rodríguez	50.00	2.05	0.21		12.50	5.00	69.76
Manuel Díaz	50.00	2.05	0.21		12.50	5.00	69.76
Mario Rosas	70.00	2.88	0.29	8.75	17.50	7.00	106.42
Karina Anguiano	35.00	1.44	0.14		8.75	3.50	48.83
Diana Martínez	90.00	3.70	0.37		22.50	9.00	125.57

Entendiendo que el significado de las siglas utilizadas es el siguiente:

S D N Salario Diario Nominal

A D Aguinaldo Diario

P V Prima Vacacional.

H E F Horas Extras Fijas.

A G Alimentación Gratuita

A D E Ayuda para Despensa.

S B C Salario Base de Cotización.

II - De acuerdo con el Art 159 fr.I de la ley del Seguro Social calcularemos la aportación clasificandola por subcuentas, nombrandolas: Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; Vivienda y Aportaciones Voluntarias

Para realizar dicho cálculo es necesario tener los días sujetos a cotización por cada trabajador.

a) SUBCUENTA DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.

1.- En el caso de Saúl Treviño la empresa solo tiene la obligación de aportar su cuota patronal por el ramo de retiro, ya que de acuerdo al Art.31 fr.IV, tratandose de ausencias amparadas por incapacidad médica expedida por el instituto, solo aportara por el ramo mencionado. Para efectos de conteo de semanas cotizadas, dicha incapacidad sera considerada únicamente para el otorgamiento de la pensión garantizada que en su caso le corresponda, según el Art.153 segundo párrafo de la

mencionada ley, para otros efectos legales se le considerará como días trabajados

El importe de la cuota obrero-patronal-estado será

Obrero-Patronal-Estado

RAMO MARZO \$ 53.21 x 31 Días x 2 % = \$ 32.99

SEGURO

DE RETIRO ABRIL \$ 53.21 X 30 Días X 2 % = \$ 31.93

TOTAL \$ 64.92

.. \$ 65.00

RAMO MARZO \$ 53.21 X 31 Días X 4.5 % = \$ 74.23

C.E A V

ABRIL \$ 53.21 X 18 Días X 4.5 % = \$ 43.10

TOTAL \$ 117.33

.. \$ 117.00

sumando ambos ramos.

RETIRO	\$ 65 00
C.E A V	117 00

TOTAL R.C E A V	\$ 182 00

CUOTA SOCIAL

Se calculará en base a los días cotizados.

MARZO $\$ 26.45 \times 31 \text{ Días} \times 5.5 \% = \$ 45.10$

ABRIL $26.45 \times 30 \text{ Días} \times 5.5 \% = 43.64$

TOTAL \$ 88.74

.. \$ 89.00

2.- Para el cálculo de la aportación de José Báez la empresa esta facultada para no realizar su pago por los días que este trabajador se ausento de sus labores, ya que aunque existía una relación laboral, este no se presento.

Obrero-Patronal-Estado

RAMO MARZO \$ 48.83 X 28 Días X 2 % = \$ 27 35

SEGURO

RETIRO ABRIL 48.83 X 30 Días X 2 % = 29.30

TOTAL \$ 56 65

\$ 57.00

RAMO MARZO \$ 48.83 X 28 Días X 4.5 % = \$ 61 53

C E A V

ABRIL 48.83 X 30 Días X 4 5 % = 65.92

TOTAL \$ 127 45

\$ 127.00

sumando ambos ramos

RETIRO \$ 57.00

C E A V 127.00

TOTAL R C E A V \$ 184.00

CUOTA SOCIAL

Considerando los días trabajados será:

MARZO \$ 26.45 X 28 Días X 5.5 % = \$ 40.73

ABRIL 26.45 X 30 Días X 5.5 % = 43.64

TOTAL \$ 84.37

\$ 84.00

3.-Raúl Rodríguez, recibió un aumento de sueldo a partir del 16 de Abril.

Obrero-Patronal-Estado

RAMO MARZO \$ 69.76 X 31 Días X 2 % = \$ 43.25

SEGURO

RETIRO ABRIL 69.76 X 15 Días X 2 % = 20.93

TOTAL \$ 87.02

\$ 87.00

RAMO MARZO \$ 69 76 X 31 Días X 4.5 % = \$ 97 32

C.E.A.V

ABRIL 69 76 X 15 Días X 4.5 % = 47 09

76.73 X 15 Días X 4.5 % = 51 79

TOTAL \$ 196 20

\$ 196.00

sumando ambos ramos.

RETIRO \$ 87.00

C.E.A.V 196.00

TOTAL R.C.E.A.V \$ 283.00

CUOTA SOCIAL

Considerando que para esta cuota no afecta el aumento de salario es:

MARZO \$ 26.45 X 31 Días X 5.5 % = \$ 45.10

ABRIL 26.45 X 30 Días X 5.5 % = 43.64

TOTAL \$ 88.74

. . \$ 85.00

4 - Manuel Díaz no tiene ninguna observación u modificación en la nómina.

Obrero-Patronal-Estado

RAMO MARZO \$ 69.76 X 31 Días X 2 % = \$ 43.25

SEGURO

RETIRO ABRIL 69.76 X 30 Días X 2 % = 41.86

TOTAL \$ 85.11

. \$ 85.00

RAMO MARZO \$ 69.76 X 31 Días X 4.5 % = \$ 97.32

C E A V

ABRIL 69.76 X 30 Días X 4.5 % = 94.18

TOTAL \$ 191.50

\$ 191.00

sumando ambos ramos

RETIRO \$ 85.00

C E A V 191.00

TOTAL R C E A V \$ 276.00

CUOTA SOCIAL

MARZO \$ 26.45 X 31 Días X 5.5 % = \$ 45.10

ABRIL 26.45 x 30 Días X 5.5 % = 43.64

TOTAL \$ 88.74

. . \$ 89.00

5.- Mario Rosas cotizo el bimestre completo

Obrero-Patronal-Estado

RAMO MARZO \$ 106.42 X 31 Días X 2 % = \$ 65 98

SEGURO

RETIRO ABRIL 106.42 X 30 Días X 2 % = 63 85

TOTAL \$ 129 83

\$ 130.00

RAMO MARZO \$ 106.42 X 31 Días X 4.5 % = \$ 148.46

C.E.A.V

ABRIL 106.42 X 30 Días X 4.5 % = 143.67

TOTAL \$ 292.13

\$ 292 00

sumando ambos ramos:

RETIRO	\$ 130 00
C.E A V	292 00

TOTAL R.C.E.A V	\$ 422.00

CUOTA SOCIAL

MARZO $\$ 26.45 \times 31 \text{ Días} \times 5.5 \% = \$ 45 10$

ABRIL $26.45 \times 30 \text{ Días} \times 5.5 \% = 43 64$

TOTAL \$ 88.74

\$ 85 00

6.- Karina Anguiano solo cotizo hasta el 8 de Abril

Obrero-Patronal-Estado

RAMO MARZO \$ 48 83 X 31 Días X 2 % = \$ 30.27

SEGURO

RETIRO ABRIL 48 83 X 8 Días X 2 % = 7.81

TOTAL \$ 38 08

.
\$ 38.00

RAMO MARZO \$ 48.83 X 31 Días X 4.5 % = \$ 68 12

C E A V

ABRIL 48.83 X 8 Días X 4.5 % = 17.58

TOTAL \$ 85.70

. \$ 86.00

sumando ambos es:

RETIRO \$ 38 00

C.E.A V 86.00

TOTAL R.C.E.A V \$ 124 00

CUOTA SOCIAL

MARZO \$ 26.45 X 31 Días X 5.5 % = \$ 45 10

ABRIL 26 45 X 8 Días X 5.5 % = 11.64

TOTAL \$ 56.74

. . \$ 57.00

7.- El cálculo de Diana Martínez Tovar se hará normalmente, salvo que a diferencia de los otros trabajadores, ella aporto a su subcuenta de ahorro voluntario.

RAMO MARZO \$ 125.57 X 31 Días X 2 % = \$ 77 85

SEGURO

RETIRO ABRIL 125.57 X 30 Días X 2 % = 75.35

TOTAL \$ 153.20

.. \$ 153.00

RAMO MARZO \$ 125.57 X 31 Días X 4.5 % = \$ 175 17

C.E.A.V

ABRIL 125.57 X 30 Días X 4.5 % = 169.52

TOTAL \$ 344.69

.. \$ 345.00

sumando ambos ramos .

RETIRO \$ 153.00

C.E.A.V. 345.00

TOTAL R.C.E.A V \$ 498.00

CUOTA SOCIAL

MARZO \$ 26.45 X 31 Días X 5.5 % = \$ 45.10

ABRIL 26.45 X 30 Días X 5.5 % = 43.64

TOTAL \$ 88.74

. . \$ 89.00

SUBCUENTA AHORRO VOLUNTARIO

Deposita Marzo-Abril \$ 120.00

b) SUBCUENTA FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA.

Tomando en cuenta las mismas situaciones que modificaron la base para el cálculo del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, se reflejarán de igual forma en el cálculo del FONAVIT

1.- Saúl Treviño

MARZO \$ 53.21 X 31 Días X 5 % = \$ 82.48

ABRIL 53.21 X 30 Días X 5 % = 47.89

TOTAL \$ 130.37

. . \$ 130.00

2 - José Báez.

MARZO \$ 48.83 X 31 Días X 5 % = \$ 68.36

ABRIL 48.83 X 30 Días X 5 % = 73.24

TOTAL \$ 141.60

. . \$ 142.00

3 - Raúl Rodríguez.

MARZO \$ 69.76 X 31 Días X 5 % = \$ 108.13

ABRIL 69.76 X 15 Días X 5 % = 52.32

76.73 X 15 Días X 5 % = 57.55

TOTAL \$ 218.00

4 - Manuel Díaz.

MARZO \$ 69.76 X 31 Días X 5 % = \$ 108.13

ABRIL 69.76 X 30 Días X 5 % = 104.64

TOTAL \$ 212.77

.. \$ 213.00

5 - Mario Rosas.

MARZO \$ 106.42 X 31 Días X 5 % = \$ 164.95

ABRIL 106.42 X 30 Días X 5 % = 159.63

TOTAL \$ 324.58

.. \$ 325.00

6 - karina Anguiano

MARZO \$ 48 83 X 31 Días X 5 % = \$ 75.69

ABRIL 48 83 X 30 Días X 5 % = 19.53

TOTAL \$ 95.22

\$ 95.00

7 - Diana Martínez.

MARZO \$ 125 57 X 31 Días X 5 % = \$ 194 63

ABRIL 125 57 X 30 Días X 5 % = 188 36

TOTAL \$ 382.99

\$ 383.00

III - Después de los cálculos anteriores, el total de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro será:

" LA CHIQUITA "

APORTACION TOTAL AL S A R POR EL BIMESTRE MARZO-ABRIL

(P E S O S)

<i>TRABAJADORES</i>	<i>A P O R T A C I O N</i>				<i>TOTAL</i>
	<i>Seguro R. C. E. A. V.</i>				<i>S A R</i>
	<i>Ob-Pat-Edo. Volunt. C.Social Patronal</i>				
Saúl Treviño G.	182.00		89 00	130.00	401.00
José Báez Z.	184 00		84.00	142.00	410.00
Raúl Rodríguez S	283.00		85.00	218.00	586.00
Manuel Díaz A	276.00		85.00	213.00	574.00
Mario Rosas C.	422 00		85.00	325 00	832.00
Karina Anguiano D.	124.00		57.00	95.00	276 00
Diana Martínez T	498.00	120.00	85.00	383.00	1,086.00
S U M A S	1969.00	120.00	570.00	1,506 00	4,165 00

6.2 CASO No.2 COMPORTAMIENTO DEL AHORRO ACUMULADO DURANTE 20 AÑOS EN LA SUBCUENTA DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ DE TRES TRABAJADORES CON DIFERENTES TASAS DE APORTACION Y TOPES SALARIALES.

A partir de este caso se harán proyecciones de ahorro únicamente por la subcuenta de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez ya que el FONAVIT tiene un control distinto a los fines que persigue este trabajo.

En este programa, trataremos de ejemplificar como sería el comportamiento del ahorro acumulado durante un período de 20 años en las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de tres trabajadores, de los cuales uno percibe tres salarios mínimos de su área geográfica, el segundo percibe tres salarios mínimos generales del Distrito Federal y el tercero veintiséis salarios mínimos generales del Distrito Federal.

La tasa de interés real durante el período es del 2 % anual.

Los datos por trabajador son:

TRABAJADOR NO.1 Nombre: José García Ríos.

Edad: 25 años.

Puesto: Obrero.

Salario Diario: \$ 22.50

TRABAJADOR NO.2 Nombre: Rocío Lagunas Gómez.

Edad: 22 años.

Puesto: Supervisor

Salario Diario: \$ 67 50

TRABAJADOR NO.3 Nombre: Ramiro Salazar Luna.

Edad: 38 años

Puesto: Gerente General

Salario Diario: \$ 687.70

Tomando en cuenta que el pago de intereses es capitalizable, se aplicará la fórmula de anualidades que a continuación se detalla.

$$A = R \frac{1 - (1 + i)^{-n}}{i}$$

A Valor Actual o Presente de una Anualidad.

R Pago Periódico de una Anualidad o Renta

i Tasa de interés por Período de Capitalización.

n Número de Períodos de Pago.

SOLUCION :

TRABAJADOR No 1 José García Ríos.

Su aportación anual se determinará aplicando el porcentaje del 6.5 % al resultante de multiplicar el número de días del año, por el salario base de cotización más la cuota social que le corresponda:

Obrero-Patronal-Estado

$$\$ 22.50 \times 365 \text{ días} \times 6.5 \% = \$ 533.81$$

Cuota Social

$$\$26.45 \times 365 \text{ días} \times 5.5 \% = 530.98$$

$$\$ 1,064.79$$

$$\dots \$ 1,065.00$$

Posteriormente se comenzaría a calcular la capitalización de las aportaciones con la fórmula que anteriormente se detalló; el interés se capitalizará para todos los trabajadores en períodos mensuales:

$$A = ?$$

$$R = \$ 1,065.00$$

$$i = 2 \% \text{ entre } 12 = 0.0016$$

n - 12 meses X 20 años = 240 meses

$$A = 1,065 \frac{1 - (1 + .0016)^{-240}}{.0016}$$

$$A = 1,065 \frac{1 - (.681340479)}{.0016}$$

$$A = 1,065 \frac{31865952}{.0016}$$

$$A = 1,065 (199.1622001)$$

$$A = \$ 212,107.74$$

Los \$ 212,107.74 a pesos de 1997 nos representan el ahorro capitalizado que el trabajador habrá acumulado en 20 años en su subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Por otra parte, si el trabajador opta por disponer de su aportación en ese momento y fuese su única fuente de ingresos y tomando en cuenta que lo gastara como si fuera su salario normal, le alcanzaría para cubrir sus gastos normales de 26 años aproximadamente, resultando esta afirmación del cálculo siguiente:

Salario Actual \$ 8,212.50

$$\frac{\$ 212,107.74}{\$ 8,212.50} = 25.82 \text{ años}$$

TRABAJADOR NO.2 Rocío Lagunas Gómez

El aporte anual al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y muerte se calculara con la misma fórmula utilizada para el trabajador José García:

Obrero-Patronal-Estado

$$\$ 67.50 \times 365 \text{ días} \times 6.5 \% = \$ 1,601.44$$

Cuota Social

$$\$ 26.45 \times 365 \text{ días} \times 5.5 \% = 530.98$$

$$\dots \dots \dots \$ 2,132.42$$

$$\dots \dots \dots \$ 2,132.00$$

A = ?

$$R = \$ 2,132.42$$

$$i = 2 \% \text{ entre } 12 = 0016$$

$n = 12 \text{ meses} \times 20 \text{ años} = 240 \text{ meses}$

$$A = 2,132.42 \frac{1 - (1 + .0016)^{-240}}{.0016}$$

$$A = 2,132.42 \frac{1 - (.681340479)}{.0016}$$

$$A = 2,132.42 \frac{(.31865952)}{.0016}$$

$$A = 2,132.42 (199.1622001)$$

$$A = \$ 424,697.46$$

El ahorro acumulado en el período equivaldría en la actualidad a \$ 424,697.46 que de acuerdo con el salario anual que percibe Rocío Lagunas le alcanzaría aproximadamente para 17 años

Salario Anual Actual \$ 24,637.50

$$\begin{array}{r} \$ 424,697.46 \\ \hline \text{-----} = 17.23 \text{ años} \\ \$ 24,637.50 \end{array}$$

TRABAJADOR NO 3 Ramiro Safazar Luna

En este caso debemos tomar en cuenta que percibe más del límite máximo de cotización para ambos ramos del seguro: el de retiro y el de cesantía en edad avanzada y vejez, por lo tanto el cálculo se realizará considerando el *máximo autorizado en este año para ambos*

Salario Base Máximo de Cotización Diario

$$\text{Ramo Retiro } \$ 26.45 \times 25 = \$ 661.25$$

$$\text{Ramo C.E.A.V } 26.45 \times 15 = 396.75$$

Obrero-Patronal-Estado

$$\text{Retiro } \$ 661.25 \times 365 \text{ días} \times 2\% = \$ 4,827.12$$

$$\text{C.E.A.V } 396.75 \times 365 \text{ días} \times 4.5\% = 6,516.62$$

$$\begin{array}{r} \text{-----} \\ \text{Suma } \$ 11,343.71 \end{array}$$

Más

Cuota Social

$$S \ 26.45 \times 365 \text{ días} \times 5.5 \% = 530.98$$

Total \$ 11,875.72

.\$ 11,875.00

$$A = ?$$

$$R = \$ 11,875.00$$

$$i = .0016$$

$$n = 12 \text{ meses} \times 20 \text{ años} = 240 \text{ meses}$$

$$A = 11,875 \frac{1 - (1 + .0016)^{-240}}{.0016}$$

$$A = 11,875 \frac{1 - (.681340479)}{.0016}$$

$$A = 11,875 \frac{31865952}{0016}$$

$$A = 11,875 (199.1622001)$$

$$A = \$ 2'365,051.126$$

Al igual que para los trabajadores anteriores de acuerdo al cálculo, el ahorro de Ramiro Salazar sería de \$ 2'365,051 12 .

Su aportación le ayudaría a solventar sus gastos de la siguiente forma:

$$\text{Salario Anual Actual } \$ 687.70 \times 365 \text{ días} = \$ 251,010 50$$

$$\begin{array}{r} \$ 2'365,051 12 \\ \text{-----} = 9.42 \text{ años} \\ \$ 251,010.00 \end{array}$$

Por lo tanto percibirá el ingreso al que esta acostumbrado durante 9 años aproximadamente, considerando que para este cálculo si se tomo el total de su salario diario (\$ 687.70), independientemente del límite de cotización establecido por ley.

Posteriormente ya calculada la aportación vigente en la actualidad del 2 % en lo concerniente al ramo de Retiro, se optará por realizar este mismo cálculo aplicando diferentes porcentajes de aportación, que equivaldrán al 4 % , 6 % , 8 % , y 10 % , por cada trabajador, tomando como muestra los datos aplicados al porcentaje del 2 % .

a) APORTACION AL RAMO DE RETIRO AL 4 %.

Trabajador No. 1 José García Ríos.

Ob-Pat-Edo. \$ 22 50 X 365 días X 8 5 % = \$ 698.06

C.Social 26 45 X 365 días X 5 5 % = 530 98

Total \$ 1,229.04

. \$ 1,229.00

A = ?

R = \$ 1229 04

i = .0016

n = 240 meses

$$A = 1,229 \frac{1 - (1 + .0016)^{-240}}{.0016}$$

$$A = 1,229 \frac{1 - (.681340479)}{.0016}$$

$$A = 1,229 \frac{318654952}{.0016}$$

$$A = 1,229 (199.1622001)$$

$$A = \$ 244,770.34$$

\$ 244,770.34 son los pesos actuales que recibiría al retirarse y que divididos entre el salario anual, nos indica por cuantos años después de retirarse seguirá percibiendolo:

Salario Anual Actual \$ 8,212.50

$$\frac{\$ 244,770.34}{\$ 8,212.50} = 29.80 \text{ Años}$$

Para este trabajador le duraría su ahorro aproximadamente 30 años.

Trabajador No. 2 Rocío Lagunas Gómez.

Aportación anual

$$\text{Ob-Pat-Edo } \$ 67.50 \times 365 \times 8.5 \% = \$ 2,094.19$$

$$\text{C Social } 26.45 \times 365 \times 5.5 \% = 530.98$$

$$\begin{array}{r} \text{-----} \\ \$ 2,625.17 \end{array}$$

$$. \$ 2,625.00$$

$$A = ?$$

$$R = \$ 2,625.00$$

$$i = .0016$$

$$n = 240 \text{ meses}$$

$$A = 2,625 \frac{1 - (1 + .0016)^{-240}}{.0016}$$

$$A = 2,625 \frac{1 - (.681340479)}{.0016}$$

$$A = 2,625 \frac{.31865952}{.0016}$$

$$A = 2,625 (199 1622001)$$

$$A = \$ 522,800.77$$

Actualmente percibiría en su retiro \$ 522,800.77 que comparados con su ingreso anual, le rendirán para sus gastos durante un período aproximado de 21 años.

Salario Anual Actual \$ 24,367.50

$$\frac{\$ 522,800.77}{\$ 24,367.50} = 21.21 \text{ años}$$

Trabajador No.3 Ramiro Salazar Luna

Aportación Anual

$$\text{Retiro } \$ 26.45 \times 25 \times 365 \times 4 \% = \$ 9,654.25$$

$$\text{C.E A.V } 26.45 \times 15 \times 365 \times 4 \% = 6,516.62$$

$$\text{Ob-Pat-Edo } \$ 16,170.87$$

Más

$$C \text{ Social } \$ 26.45 \times 365 \times 5.5 \% = 530.98$$

$$\begin{array}{r} \text{-----} \\ \$ 16,701.85 \end{array}$$

$$\$ 16,702.00$$

$$A = ?$$

$$R = \$ 16,702.00$$

$$i = .0016$$

$$n = 240 \text{ meses}$$

$$A = 16,702 \frac{1 - (1 + .0016)^{-240}}{.0016}$$

$$A = 16,702 \frac{1 - (.681340479)}{.0016}$$

$$A = 16,702 \frac{.31865952}{.0016}$$

$$A = 16,702 (199.1622001)$$

$$A = \$ 3,326,407.06$$

Como se puede ver, el ahorro que acumularía este trabajador sería de \$ 3'326,407.06 , los cuales distribuidos de acuerdo a su salario diario \$ 687.70 , le alcanzaría para 13 años aproximadamente.

Salario Anual Actual \$ 251,010.50

$$\begin{array}{r} \$ 3'326,407.06 \\ \hline \approx 13.25 \text{ Años} \\ \$ 251,010.50 \end{array}$$

b) APORTACION AL RAMO DE RETIRO DEL 6 %

Trabajador No.1 José García Ríos

Aportación Anual

Ob-Pat-Edo \$ 22.50 X 365 X 10.5 % = \$ 862.31

C Social 26.45 X 365 X 5.5. % = 530.98

Total \$ 1,393.29

\$ 1,393.00

A = ?

R = \$ 1393.00

i = .0016

n = 240 meses

$$A = 1,393 \frac{1 - (1 + 0016)^{-240}}{0016}$$

$$A = 1,393 \frac{1 - (.681340479)}{.0016}$$

$$A = 1,393 \frac{.31865952}{.0016}$$

$$A = 1,393 (199.1622001)$$

$$A = \$ 277,432.94$$

José García al año número 20 tendría acumulado en su subcuenta del seguro de R C E.A.V \$ 277,432.94 de pesos actuales, que si los recibiera como el salario que actualmente viene ganando, le alcanzaría para sus gastos durante 34 años Resultando de :

$$\begin{array}{l} \$ 277,432.94 \\ \text{-----} = 33.78 \text{ años} \\ \$ 8,212 50 \end{array}$$

Trabajador No. 2 Rocío Lagunas Gómez

Aportación Anual

Ob-Pat-Edo. \$ 67.50 X 365 días X 10.5 % = \$ 2,586.94

C.Social 26.45 X 365 días X 5.5 % = 530.98

Total $\frac{\text{-----}}{\text{-----}}$ \$ 3,117.92

· \$ 3118.00

A = ?

R = \$ 3,118.00

i = .0016

n = 240 meses

$$A = 3,118 \frac{1 - (1 + .0016)^{-240}}{.0016}$$

$$A = 3,118 \frac{1 - (681340479)}{.0016}$$

$$A = 3,118 \frac{.31865952}{0016}$$

$$A = 3,118 (199.1622001)$$

$$A = \$ 620,987.73$$

El ahorro acumulado al finalizar los 20 años será de \$ 620,987 73, que distribuidos como salario tendrían un alcance de 25 años aproximadamente.

$$\frac{\$ 620,987.73}{25 \text{ años}} = \$ 24,637.50$$

Trabajador No.3 Ramiro Salazar Luna.

Aportación Anual

$$\text{Retiro } \$ 26.45 \times 25 \text{ } 365 \times 6 \% = \$ 14,481.37$$

$$\text{C.E.A V. } 26.45 \times 15 \text{ } 365 \times 4.5 \% = 6,516.62$$

$$\text{Ob-Pat-Edo } \$ 20,997.99$$

Más

$$\text{C Social } 26.45 \times 365 \times 5.5\% = 530.98$$

$$\text{Total } \$ 21,528.97$$

$$. \$ 21,529.00$$

$$A = ?$$

$$R = \$ 21,529.00$$

$$i = .0016$$

$$n = 240 \text{ meses}$$

$$A = 21,529 \frac{1 - (1 + .0016)^{-240}}{.0016}$$

$$A = 21,529 \frac{1 - (.681340479)}{.0016}$$

$$A = 21,529 \frac{.31865952}{.0016}$$

$$A = 21,529 (199.1622001)$$

$$A = \$ 4'287,763.00$$

La aportación ahorrada de Ramiro al finalizar el período ascenderá a \$ 4'287,763 00 actuales, que en relación a su salario anual, sería su fuente de ingresos durante 17 años

$$\begin{array}{r} \$ 4'287,763.00 \\ \hline \$ 251,010.50 \end{array} = 17.08 \text{ años}$$

c) APORTACION AL RAMO DE RETIRO DEL 8 %

Trabajador No 1 José García Rios

Aportación Anual

Ob-Pat-Edo. \$ 22 50 X 365 X 12.5 % = \$ 1,026 56

C Social 26 45 X 365 X 5 5 % = 530 98

Total \$ 1,557 54

\$ 1558.00

$A = ?$

$R = \$ 1558 00$

$i = 0016$

$n = 240$ meses

$$A = 1,558 \frac{1 - (1 + .0016)^{-240}}{0016}$$

$$A = 1,558 \frac{1 - (681340479)}{.0016}$$

$$A = 1,558 \frac{31865952}{.0016}$$

$$A = 1,558 (199.1622001)$$

$$A = \$ 310,294.70$$

Periodo de duración del ahorro

$$\frac{\$ 310,294.70}{.0016} = 37.78 \text{ años}$$

Trabajador No. 2 Rocío Lagunas Gómez

Aportación Anual

Ob-Pat-Edo \$ 67.50 X 365 X 12.5 % = \$ 3,079.69

C Social 26.45 X 365 X 5.5 % = 530.98

Total \$ 3,610.67

\$ 3,611.00

$$A = ?$$

$$R = \$ 3,611.00$$

$i =$

$n = 240$ meses

$$A = 3,511 \frac{1 - (1 + .0016)^{-240}}{.0016}$$

$$A = 3,511 \frac{1 - (.681340479)}{.0016}$$

$$A = 3,511 \frac{.31865952}{.0016}$$

$$A = 3,511 (199.1622001)$$

$$A = \$ 699,258.48$$

Período de duración del ahorro.

$$\frac{S\ 699,258.48}{S\ 24,637.50} = 28.38 \text{ años}$$

Trabajador No 3 Ramiro Salazar Luna.

Aportacion Anual.

$$\text{Retiro } S\ 26.45 \times 25 \times 365 \times 8\% = \$\ 19,308.50$$

$$\text{C E A V } 26.45 \times 15 \times 365 \times 4.5\% = 6,516.62$$

$$\text{Suma } \$\ 25,825.12$$

Más

$$\text{C Social } 26.45 \times 365 \times 5.5\% = 530.98$$

$$\text{Total } \$\ 26,356.10$$

$$.\ \$\ 26,356.00$$

$$A = ?$$

$$R = S\ 26,356.00$$

$$i = 0016$$

$$n = 240 \text{ meses}$$

$$A = 26,356 \frac{1 - (1 + 0.016)^{-240}}{0.016}$$

$$A = 26,356 \frac{1 - (0.681340479)}{0.016}$$

$$A = 26,356 \frac{.31865952}{0.016}$$

$$A = 26,356 (199.1622001)$$

$$A = \$ 5'249,118.94$$

Periodo de duración del ahorro

$$\frac{\$ 5'249,118.94}{0.016} = 20.91 \text{ años}$$

$$A = 1,722 \frac{31865952}{.0016}$$

$$A = 1,722 (199 1622001)$$

$$A = \$ 342,957 30$$

Periodo que durará el ahorro

$$\frac{\$ 342,957,30}{\$ 8212 50} = 41.76 \text{ años}$$

Trabajador No 2 Rocio Lagunas Gómez

Aportación Anual

$$\text{Ob-Pat-Edo } \$ 67.50 \times 365 \times 14.5 \% = \$ 3,572.44$$

$$\text{C Social } 26.45 \times 365 \times 5.5 \% = 530.98$$

$$\text{Total } \$ 4,103 42$$

$$\$ 4,103.00$$

$$A = ?$$

$$R = \$ 4,103.00$$

$$i = 0016$$

$$n = 240 \text{ meses}$$

$$A = 4,103 \frac{1 - (1 + .0016)^{-240}}{.0016}$$

$$A = 4,103 \frac{1 - (.681340479)}{.0016}$$

$$A = 4,103 \frac{31865952}{.0016}$$

$$A = 4,103 (199 1622001)$$

$$A = \$ 817,162.50$$

Período que durará el ahorro:

$$\begin{array}{r} \$ 817,162.50 \\ \hline = 33.16 \text{ años} \\ \$ 24,637.50 \end{array}$$

Trabajador No.3 Ramiro Salazar Luna

Aportación Anual

$$\text{Retiro } \$ 26.45 \times 25 \times 365 \times 10 \% = \$ 24,135.63$$

$$\text{C E A.V } 26.45 \times 15 \times 365 \times 4.5 \% = 6,516.62$$

$$\begin{array}{r} \hline \text{Ob-Pat-Edo } \$ 30,652.25 \end{array}$$

Más

$$\text{C Social } \$ 26.45 \times 365 \times 5.5 \% = 530.98$$

$$\begin{array}{r} \hline \text{Total } \$ 31,183.23 \end{array}$$

$$\dots \$ 31,183.00$$

A = ?

R = \$ 31,183.23

i = 0016

n = 240 meses

$$A = 31,183.23 \frac{1 - (1 + 0016)^{-240}}{.0016}$$

$$A = 31,183.23 \frac{1 - (.681340479)}{.0016}$$

$$A = 31,183.23 \frac{.31865952}{.0016}$$

$$A = 31,183.23 (199.1622001)$$

$$A = \$ 6'210,520.69$$

Periodo que durará el ahorro.

$$\frac{\$ 6'210,520.69}{\$ 251,010.50} = 24.74 \text{ años}$$

Para hacer más entendibles los cálculos anteriores, a continuación se presentará una serie de cuadros, en donde se resumirán las operaciones realizadas por cada tasa de aportación, entendiéndose que el ahorro lo recibirá como pensión vitalicia anual equivalente a su salario actual

CUADROS DE CALCULO DE APORTACION ANUAL EN DONDE EL RAMO DE RETIRO VARIA DEL 2 % AL 10 % Y LOS PORCENTAJES DE 4.5 % DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ ;Y LA CUOTA SOCIAL SE CONSERVAN CON LOS MISMOS PORCENTAJES QUE SE RIGEN EN LA ACTUALIDAD. PROYECCION A 20 AÑOS

PORCENTAJE ACTUAL AL 2 %

<i>TRABAJADOR</i>	<i>SALARIO ANUAL ACTUAL</i>	<i>APORTACION ANUAL (P E S O S)</i>	<i>MONTO TOTAL AHORRADO</i>	<i>DURACION PENSION (AÑOS)</i>
José García R.	8,212.50	1,065.00	212,107.74	25.82
Rocío Lagunas G	24,637.50	2,132.00	424,697.46	17.23
Ramiro Salazar L	251,010.00	11,875.00	2365,051.26	9.42

PORCENTAJE AL 4 %

<i>TRABAJADOR</i>	<i>SALARIO</i>	<i>APORTACION</i>	<i>MONTO</i>	<i>DURACION</i>
	<i>ANUAL</i>		<i>TOTAL</i>	
	<i>ACTUAL</i>	<i>ANUAL</i>	<i>AHORRADO</i>	<i>PENSION</i>
		<i>(P E S O S)</i>		<i>(AÑOS)</i>
José García R	8,212.50	1,229 00	244,770.34	29.80
Rocio Lagunas	24,637.50	2,625 00	522,800 77	21.21
Ramiro Salazar	251,010.00	16,702.00	3'326,407.06	13 25

PORCENTAJE AL 6 %

<i>TRABAJADOR</i>	<i>SALARIO</i>	<i>APORTACION</i>	<i>MONTO</i>	<i>DURACION</i>
	<i>ANUAL</i>		<i>TOTAL</i>	
	<i>ACTUAL</i>	<i>ANUAL</i>	<i>AHORRADO</i>	<i>PENSION</i>
		<i>(P E S O S)</i>		<i>(AÑOS)</i>
José García R.	8,212.50	1,393.29	277,431.94	33 78
Rocío Lagunas	24,637.50	3,118.00	620,987.73	25.20
Ramiro Salaza	251,010 00	21,529.00	4'287,763.00	17.08

PORCENTAJE AL 8 %

<i>TRABAJADOR</i>	<i>SALARIO</i>	<i>APORTACION</i>	<i>MONTO</i>	<i>DURACION</i>
	<i>ANUAL</i>		<i>TOTAL</i>	
	<i>ACTUAL</i>	<i>ANUAL</i>	<i>AHORRADO</i>	<i>PENSION</i>
	<i>(P E S O S)</i>			<i>(AÑOS)</i>
José García R.	8,212 50	1,558 00	310,294.70	37.78
Rocio Lagunas	24,637 50	3,611.00	699,258 48	28 38
Ramiro Salazar	251,010.00	26,356.00	5'249,118 94	20.91

PORCENTAJE AL 10 %

<i>TRABAJADOR</i>	<i>SALARIO</i>	<i>APORTACION</i>	<i>MONTO</i>	<i>DURACION</i>
	<i>ANUAL</i>		<i>TOTAL</i>	
	<i>ACTUAL</i>	<i>ANUAL</i>	<i>AHORRADO</i>	<i>PENSION</i>
	<i>(P E S O S)</i>			<i>(AÑOS)</i>
José García R	8,212.50	1,722.00	342,957.30	41.76
Rocio Lagunas	24,637 50	4,103 00	817,162 50	33.16
Ramiro Salazar	251,010.00	31,183.00	6'210,520.69	24.74

Como se pudo observar en los cuadros anteriores la aportación que actualmente se esta otorgando a los trabajadores resulta insuficiente para los futuros pensionados al corto plazo, en los diferentes niveles salariales (recordando que los trabajadores José y Ramiro, representen los niveles mínimo y máximo de cotización) así mismo, cabe mencionar que aunque en lo que respecta al ramo de cesantía en edad avanzada y vejez ira aumentando el límite de cotización un salario mínimo del Distrito Federal cada año, no habrá mucha diferencia de fondo ya que el aumento a 25 salarios mínimos no será en el mismo año sino que concluirá su proceso hasta el año 2007

6.3 CASO PRACTICO No. 3 APORTACION OPTIMA PARA EL TRABAJADOR QUE SE RETIRA A LOS 65 AÑOS DE SU VIDA LABORAL, DESDE TRES DIFERENTES EDADES Y TOPES SALARIALES.

Con base en los resultados de la proyección a 20 años que en el punto 6.2, ahora se calculará cuál sería la aportación óptima para cada uno de los trabajadores, considerando que ambos se retirarán de la vida laboral a los 65 años y que su aportación se iniciará a la edad que actualmente posee cada uno de ellos

Para dicho cálculo se utilizará la siguiente fórmula de anualidades:

$$R = \frac{A}{\left(\frac{1 - (1 + i)^{-n}}{i}\right)}$$

en donde:

R Pago Periódico de una renta

A Valor Actual o Presente de una Anualidad

i Tasa de Interés por Período de Capitalización.

n Número de Períodos

La tasa de interés anual también será del 2 % , con capitalización mensual.

$$i = \frac{2\%}{12} = .0016$$

Por otra parte, el período de mortalidad para los tres trabajadores será de 85 años, por consecuencia comenzarán a los 65 años a recibir su pensión vitalicia durante 20 años.

SOLUCION :

Trabajador No. 1 José García Rios

Tomando en cuenta que su saldo anual es de \$ 8,212 50 y que necesita de 20 veces ese salario, su ahorro total ascendería a :

$$\text{\$ } 8,212.50 \times 20 \text{ años} = \text{\$ } 164,250.00$$

En lo que respecta al período de ahorro (n), debemos de considerar que actualmente cuenta con 25 años y que se pensionará a los 65 años, por lo tanto " n " sería igual a .

$$65 \text{ años de trabajo MENOS } 25 \text{ años de edad} = 40 \text{ años de trabajo}$$

Por lo tanto:

$$40 \text{ años} \times 12 \text{ meses} = 480 \text{ meses}$$

Ya contando con los elementos suficientes, se sustituye la fórmula:

$$R = \frac{164,250.00}{\left(\frac{1 - (1 + .0016)^{-480}}{.0016} \right)}$$

$$R = \frac{164,250.00}{\left(\frac{1 - (.464224849)}{.0016} \right)}$$

$$R = \frac{164,250.00}{\left(\frac{.53577515}{.0016} \right)}$$

$$R = \frac{164,250.00}{334.859469}$$

$$R = \$ 490.50 \quad \cdot \quad \$ 490.00$$

Los cual nos indica que su aportación debería ser de \$ 490.00 , que en proporción representaría el 5.97 % de su salario anual durante 40 años.

$$\frac{\$ 490.50}{\$ 8,212.50} = 5.97 \%$$

Comprobando el cálculo anterior determinamos que A es igual a :

$$A = 490.50 \frac{1 - (1 + .0016)^{-480}}{0016}$$

$$A = 490.50 \frac{1 - (.464224849)}{0016}$$

$$A = 490.50 (334.859469)$$

$$A = \$ 164,248.56 \quad \cdot \quad \$ 164,249.00$$

Significando entonces que la aportación de \$ 490.50 es correcta

Trabajador No.2 Rocío Lagunas Gómez.

Al igual que el trabajador anterior su ahorro será para disfrutarlo en 20 años

$$\$ 24,637.50 \times 20 \text{ años} = \$ 492,750.00$$

Posteriormente, para determinar " n " debemos tomar en cuenta que Rocío cuenta con 22 años:

65 años de trabajo MENOS 22 años de edad = 43 años de ahorro

Que convertidos a meses:

$$43 \text{ años} \times 12 \text{ meses} = 516 \text{ meses}$$

Sustituyendo datos:

$$R = \frac{492,750.00}{\left(\frac{1 - (1 + 0.016)^{-516}}{0.016} \right)}$$

$$R = \frac{492,750.00}{\left(\frac{1 - (.438261189)}{0.016} \right)}$$

$$R = \frac{492,750.00}{\left(\frac{.56173881}{0.016} \right)}$$

$$R = \frac{492,750.00}{351.0867567}$$

$$R = \$ 1,403.49 \cdot \$ 1403.00$$

Que aplicando a su salario anual sería el 5.70 % de aportación

anual .

$$\frac{\$ 1403.49}{\$ 24,637.50} = 5.70 \%$$

Utilizando la fórmula del problema anterior, tenemos que:

$$A = 1,403.49 \frac{1 - (1 + 0.016)^{-516}}{0.016}$$

$$A = 1,403.49 \frac{1 - (1.016)^{-438261189}}{0.016}$$

$$A = 1,403.49 \frac{56173881}{0016}$$

$$A = 1,403.49 (351.0867567)$$

$$A = \$ 492,746.75 \quad \dots \quad \$ 492,747.00$$

Por lo tanto, aunque haya una diferencia de centavos, se considerará como correcta la aportación del 5.70 % de su salario anual durante 43 años.

Trabajador No. 3 Ramiro Salazar Luna.

Basandonos en su salario anual de \$ 251,010 00 , el ahorro necesario para sus 20 años de pensión deberá ser de.

$$\$ 251,010 00 \times 20 \text{ años} = \$ 5'020,200.00$$

Y en este caso la edad del trabajador es de 38 años, por tanto " n " es igual a :

$$65 \text{ años de trabajo} \text{ MENOS } 38 \text{ años de edad} = 27 \text{ años de ahorro}$$

Que en meses son :

$$27 \text{ años} \times 12 \text{ meses} = 324 \text{ meses}$$

De igual forma tenemos que R es igual a :

$$R = \frac{5'020,200.00}{\left(\frac{1 - (1 + .0016)^{-324}}{.0016} \right)}$$

$$R = \frac{5'020,200.00}{1 - \left(\frac{.595719284}{.0016} \right)}$$

$$R = \frac{5'020,200.00}{404280715 \left(\frac{.0016}{.0016} \right)}$$

$$R = \frac{5'020,200.00}{252'675,4471}$$

$$R = \$ 19,868.17 \quad . \$ 19,868.00$$

Lo cual nos indica que el porcentaje de aportación durante los 27 años debe ser:

$$\frac{\$ 19,868.17}{\$ 251,010.00} = 7.92 \%$$

Y por último comprobaremos la sustitución de R:

$$A = 19,868.17 \frac{1 - (1 + .0016)^{-324}}{.0016}$$

$$A = 19,868.17 \frac{1 - (1 + .0016)^{-324}}{.0016}$$

$$A = 19,868.17 \frac{1 - (.59719284)}{.0016}$$

$$A = 19,868.17 \frac{.404280715}{.0016}$$

$$A = 19,868.17 (252.6754471)$$

$$A = \$ 5'020,198.73 \quad . \quad \$ 5'020,199.00$$

Pudiendo demostrar nuevamente que el cálculo de la aportación es correcto.

Resumiendo lo expuesto en el cuadro siguiente:

<i>Trabajador</i>	<i>Edad</i>	<i>Años</i>	<i>Salario</i>	<i>%</i>	<i>Aportación</i>	<i>Monto</i>
				<i>Actual</i>		<i>Total</i>
	<i>Actual</i>	<i>Trab.</i>	<i>Anual</i>	<i>Aport.</i>	<i>Anual</i>	<i>Ahorrado</i>
	<i>(Años)</i>		<i>(\$)</i>	<i>(%)</i>	<i>(\$)</i>	<i>(\$)</i>
José García	25	40	8,212.50	5.97	490.50	164,249.00
Rocío Lagunas	22	43	24,637.50	5.70	1,403.49	492,747.00
Ramiro Sala	38	27	251,010.00	7.92	19,868.17	5'020,200.00

De acuerdo con los resultados obtenidos en este último caso, nuevamente queda demostrado que los más beneficiados por esta prestación serán nuevas generaciones de trabajadores y que mientras tanto aquellos que en unos cuantos años se jubilen, seguirán sufriendo de problemas económicos con las pensiones que reciben actualmente, y aunque ahora se cuenta con una pensión garantizada, esta limitada a determinado número de semanas de cotización, no beneficiando a los próximos a retirarse de su vida laboral.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES.

Contestando a la hipótesis que al principio del presente trabajo se planteo, se concluye diciendo que en efecto, uno de los objetivos primordiales por el cual fue creado este sistema es el elevar el nivel de vida de los trabajadores, solo que para que se de esta situación tal como se ha planteado, es necesario por una parte, que se divulgue y fomente el hábito del ahorro voluntario por parte de los trabajadores, y por otra parte, es necesario que gradualmente se vayan aumentando los porcentajes destinados al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, ya que al menos las generaciones próximas a jubilarse aún no podrán disfrutar de estos beneficios; y es que el SAR lejos de ser un mal sistema, es un mecanismo que fue creado para dar frutos a un largo plazo, y no para solucionar los problemas ya existentes; ya que al igual que una receta de cocina, necesita tener los ingredientes precisos para resultar un buen platillo, ya que aunque cuente con una tasa de aportación óptima

el interés real será imprescindible para que al paso de los años el capital existente en la cuenta individual, no pierda su valor y se vea disminuido por los efectos inflacionarios, sin contar que aun logrando que eso suceda, el factor edad definitivamente será otro forsozo ingrediente para lograr la receta perfecta, sin referirse a una " pensión garantizada ", y considerando aquella en la cual el trabajador lleve una vida holgada careciente de preocupaciones económicas que le afecten a él y su familia y a través de la cual se respire un ámbito de mejora y no decadencia económica.

Así mismo, se puede concluir diciendo que el SAR es :

1.- Una prestación a la que tienen derecho todos los trabajadores que laboren en el sector de la

iniciativa privada

2 - Inicio siendo un sistema complementario a las prestaciones que existían anteriormente, para finalmente en lo concerniente a lo regido por la Ley del Seguro Social unifico a los ramos que tenían afinidad con el retiro del trabajador, creando el seguro de retiro cesantía en edad avanzada y vejez, el cual sustituyo a la anterior subcuenta de retiro.

3 -Esta formado por dos fondos, los del seguro de retiro,cesantía en edad avanzada y vejez; y los del *fondo nacional para la vivienda*, pero cada uno de ellos posee características propias, y por consecuencia el mecanismo de ambos es diferente

4.- En lo que respecta al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, podemos mencionar que

a) Representará un beneficio a largo plazo para la clase trabajadora

b) Pretende fomentar el hábito del ahorro en todos los beneficiados.

c) A diferencia de otros ahorros bancarios, el trabajador podrá obtener un interés real.

d) Para la empresa servirá como una herramienta de inversión productiva, es decir, que a través de los recursos que genere a la banca, esta misma podrá ofrecerle diversas fuentes de *financiamiento a todo el sector privado*, el cual consecuentemente podrá desarrollar más fuentes de trabajo

e) La creación de este ramo fue basada en la experiencia de otros países.

f) Es un mecanismo diferente a los ya existentes, ya que por sus características permitirá al trabajador vigilar más de cerca el uso de sus fondos

g) El gobierno puede utilizar estos fondos como fuente de financiamiento, a cambio del pago de intereses. Y de esta forma permite desarrollar una economía más sana, es decir, que es mejor para

nuestro país el financiarse de recursos internos que externos.

Para finalizar esta investigación, considero importante aclarar que mucho del buen funcionamiento de este sistema, dependerá de la difusión de los beneficios que ofrece, ya que al desconocerlos nunca se podrán ejercer; y por tanto no se podrá elevar el nivel de vida de los trabajadores

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

AMEZCUA, Ornelas Norahenid “ Nueva Ley del Seguro Social “. En revista Prontuario de Actualización Fiscal No. 148 1a.Qna Diciembre 1995. México D.F Pag 56-64

AMEZCUA, Ornelas Norahenid “ Nueva Ley del Seguro Social “. En revista Prontuario de Actualización Fiscal. No.151 2a Qna Enero 1996. México D F Pag.47-64

ANAYA Editores S.A . Ley del Seguro Social Editorial Anaya Editores S.A 1996
México D.F

ANAYA, Sánchez Federico. “ La Nueva Ley del Seguro Social “. En revista Laboral
No 39 Año IV 1996. México D.F Pag.49-78

ARELLANO, Bernal Gloria . “ Nueva Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro “
En revista Prontuario de Actualización Fiscal No 160 1a.Qna Junio 1996. México
D.F Pag.104-110

ATHIE Ricardo “ Instituto Mexicano del Seguro Social “. En revista Consultorio Fiscal
No.65 Año 6 Abril 1992. México D F Pag. 62-63

ATILANO, Díaz Ismael G. Apuntes de Modificación al Régimen de Seguridad Social
En México . Boletín No.2 . 1993. Uruapan Mich.

BANCA Serfin Sistema de Ahorro para el Retiro Manual Informativo 1993. Edición 1993.
México D F

BANCO Interamericano de Desarrollo. “ Reforma de la Seguridad Social en Chile “ .
En revista Comercio Exterior. No.2 Vol.42 Mayo 1992. México D.F Pag.161-162

CONSAR “ Definiciones Básicas en la Seguridad Social “ . En revista Tiempo. No 2684
Año LIV Vol.CIX Marzo 1997 México D.F Pag.24

CONSAR “ Traspaso y Unificación de Cuentas del SAR “ . En revista Prontuario de
Actualización Fiscal . No.156. 1a. Qna. Abril 1996 México D.F Pag.129-132

CARBALLO, Balvanera Luis “ El Sistema de Ahorro para el Retiro “ . En revista
Prontuario de Actualización Fiscal No.148 1a Qna Diciembre 1995. México D F
Pag 86-103

CAVAZOS, Baltazar, Cavazos Humberto, etc. Nueva Ley Federal del Trabajo,
Tematizada y Sistematizada. Editorial Trillas. 15a. Edición 1984. México D.F

DE la Fuente Mejía José “ Antecedentes Históricos del IMSS “ . En Revista Laboral . No.32 Año III 1995 México D.F Pag. 74-76

DÍAZ, Escalante Arsenio. “ Del Desarrollo Estabilizador a la Crisis de la Globalización “ . En revista Ejecutivo de Finanzas . No. 12 Año XXV Diciembre 1996 México D F Pag 10-23

DÍAZ, Escalante Arsenio. “ Diagnóstico del Modelo Avanzado en una Menor Intervención del Estado en la Economía y en la Apertura Comercial “. En Revista Ejecutivo de Finanzas. No.12 Año XXV Diciembre 1996 México D.F Pag 24-34

DOMINGUEZ, Chávez Guillermo. “ Afores: Pensiones en el 97 “ . En revista Administrate Hoy. No 25. Año III Mayo 1996 México D.F Pag.18,96

DOMINGUEZ, Chávez Guillermo. “Los Especialistas Hablan Sobre las Novedades Fiscales y Laborales 1996 “. En Revista Prontuario de Actualización Fiscal No.152 1a Qna. Febrero 1996. México D.F Pag 115-17

EDICIONES Fiscales Isef S.A . Nueva Ley del Seguro Social Reglamentos e Instructivos. Editorial Ediciones Fiscales Isef S.A 3a Edición 1997. México D.F

GARCIA, Alba Pascual. “ La Función del Ahorro Interno en el Crecimiento Económico” . En revista Ejecutivo de Finanzas. No.9 Año XXV Septiembre 1996. México D.F Pag 16-34

GARCIA, Cuenca Gustavo. “ Comentarios a las Modificaciones Realizadas por el Congreso de la Unión a la Nueva Ley del Seguro Social “ En Revista Práctica fiscal. No.107. Año V 1a.Qna. Diciembre 1996 México D F Pag.97-102

GARCIA, Cuenca Gustavo. “Nueva Ley del Seguro Social “. En revista Práctica Fiscal No.115. Año VI 1a- Qna. Abril 1996. México D.F Pag 211-214

GARCIA, Cuenca Gustavo. “Nueva Ley del Seguro Social, Comentarios a la Iniciativa” . En revista Práctica Fiscal. No.107 Año V 2a Qna Diciembre 1995 México D.F Pag.97-102

GARCIA , Cuenca Gustavo. “ Principales Preguntas Sobre la Nueva Ley del Seguro Social” En revista Práctica Fiscal. No.112 Año V 2a Qna. Febrero 1996. México D F Pag.115-121

GARCIA , Cuenca Gustavo. “ Un Aspecto Inconstitucional de la Nueva Ley del Seguro Social” En revista Práctica Fiscal. No 124 Año VI 2a. Qna Abril 1996. México D F Pag.127-129

GARCIA, Fabregar David “Sistema de Ahorro para el Retiro “. En revista Contaduría Pública. No.238 Año 20 Junio 1992. México D.F Pag.34-40

GARZA, Molina Salvador “ Todo lo que Quiso Saber y Temió Preguntar Sobre el SAR “.En revista Consultorio Fiscal. No.69 Año 6 Julio 1992 México D.F Pag.28-35

GOMEZ, Sánchez Aldana. “ Fondo de Retiro “ En revista Consultorio Fiscal No. 65 Año 6 .Abril 1992. México D.F Pag.5-11

GRUPO Editorial Expansión “ Aclaración Sobre la Subcuenta del SAR- Infonavit.”. En revista IDC Información Dinámica de Consulta No.170 Año III. 3/Marzo/ 1993 México D F Pag 2232-2230

GRUPO Editorial Expansión “Aprobación del Traspaso de Cuentas del SAR” . En revista IDC Información Dinámica de Consulta . Año IX 13/Septiembre/1995 México D.F Pag.3209-3206

GRUPO Editorial Expansión “Comentarios a las Nuevas Reglas del SAR”. En revista IDC Información Dinámica de Consulta No.212 Año VIII 26/Octubre/1994. México D.F Pag.2877

GRUPO Editorial Expansión “ Del Seguro de Retiro Cesantía en Edad avanzada y Vejez “ En revista IDC Información Dinámica de Consulta Epoca No.01 Año X 17/Enero/1996. México D.F Pag 11-8

GRUPO Editorial Expansión “ Disposiciones que Deben ser Reguladas en la Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro”.En revista IDC Información Dinámica de Consulta . 2a Epoca No 07 Año X . 15 /Abril/1996 México D F Pag 87

GRUPO Editorial Expansión “Disposiciones Relativas a los Sistemas de Ahorro Para el Retiro”. En revista IDC Información Dinámica de Consulta. No.212 Año VIII . 26/ Octubre/1994. México D.F Pag 287

GRUPO Editorial Expansión. “El SAR y su Problemática” . En revista IDC Información Dinámica de Consulta. No.237 Año IX 25/Octubre/1995. México D F. Pag.3258-3256

GRUPO Editorial Expansión. “El SAR y su Problemática “ . En revista IDC Información Dinámica de Consulta No.238 . Año IX 8/Noviembre/1995 México D.F Pag.3271-3269.

GRUPO Editorial Expansión. “El Seguro de Riesgos de Trabajo en la Nueva Ley del Seguro Social “. En revista IDC Información Dinámica de Consulta Año IX 15/Mayo/95. México D.F Pag.110-109

GRUPO Editorial Expansión “Gran Polémica Sobre la Creación de Afores”. En revista IDC Información Dinámica de Consulta. 2a.Epoca No.07 Año X 15 /Abril/1996. México D.F Pag 93-91

GRUPO Editorial Expansión “Manejo de Cuentas Inactivas del SAR”. En revista IDC Información Dinámica de Consulta. No 23 Año IX . 27/Septiembre/1995 México D.F Pag 3225-3224

GRUPO Editorial Expansión. “Nueva Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro”.En revista IDC Información Dinámica de Consulta 2a.Epoca No.11 AñoX 15 /Junio/1996. México D.F Pag.144-120

GRUPO Editorial Expansión. “Nueva Regulación en las Cuentas de Retiro de los Trabajadores”. En revista IDC Información Dinámica de Consulta 2a Epoca No.08 Año X. 30/Abril/1996.México D.F Pag.102-99

GRUPO Editorial Expansión. “ Nuevo Sistema de Unificación de Cuentas SAR”.
En revista IDC Información Dinámica de Consulta Año IX 13/Septiembre/1995
México D F Pag.3218-3206

GRUPO Editorial Expansión. “Ley de Coordinación de los Sistemas de Ahorro
para Retiro ”. En revista IDC Información Dinámica de Consulta No.206.
Año VIII 3/Agosto/1994 México D.F Pag 2789-2761

GRUPO Editorial Expansión “Propuestas de Mejoras al SAR”. En revista IDC
Información Dinámica de Consulta No 207. Año VIII 17/Agosto/1994 México
D F Pag.2795-2794

GRUPO Editorial Expansión “ Propuestas del Sector Empresarial en Materia
Fiscal y de Seguridad Social” En revista IDC Información Dinámica de Consulta
Año IX 3/Julio/1995. México D.F Pag 3128

GRUPO Editorial Expansión “ Reglas del SAR del Banco de México”. En revista
IDC Información Dinámica de Consulta. No.167 Año VIII. 20/Enero/1993
México D F Pag.2187-2182

GRUPO Editorial Expansión “Reglas Generales del Sistema de Ahorro para el Retiro”. En revista IDC Información Dinámica de Consulta. No 211. Año VIII 12/Octubre/1994. México D.F Pag 2872-2874

GRUPO Editorial Expansión.”Servicio de Atención al Público y Procedimiento Conciliatorio ante la Consar” En revista IDC Información Dinámica de Consulta 2a Epoca No 04 Año X. 28/febrero/1996 México D.F Pag 62-61

GRUPO Editorial Expansión. “Unificación de Criterios en el Manejo del Sistema de Ahorro para el Retiro” En revista IDC Información Dinámica de Consulta No.208. Año VIII. 31/Agosto/1994. México D.F Pag.2805-2804

GRUPO Editorial Expansión.”Verdaderamente una Nueva Ley del IMSS” En revista IDC Información Dinámica de Consulta. No 240 Año IX 6/Diciembre/1996 . México D.F. Pag.3305-3306

GUAIDA, Luis Manuel, Alonso Escárcega Eduardo, Mijares Ricci Antonio, Sánchez Jorge “Qué se Dijo”. En revista Expansión. No.583. Vol.XXIV Año XXIV .5/Febrero/1992. Pag.56

HEATH, Constable Jonathan. "La Problemática del Empleo y Desempleo en México". En revista Ejecutivo de Finanzas No 12 año XXV.

12/Diciembre/1996. México D F Pag.70-71

ILLANES, Rivera Emilio. "El Ahorro Interno" En revista Ejecutivo de finanzas

No.12 Año XXIV 12/Diciembre/1995 México D:F Pag.60-78

IMSS "Datos del IMSS" En revista Tiempo No.2684 Año LIV. Vol CIX

Marzo 1997 Pag.25

IMSS Sistema Nacional de Capacitación y Desarrollo. La Capacitación y el

Desarrollo de los Trabajadores del IMSS. Ediciones IMSS 13/Noviembre/1986.

Uruapan Mich.

INEGI. Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos. Edición 1991

Aguascalientes Ags.

INEGI. Cuaderno de Información Oportuna. Edición 1996 Aguascalientes Ags

INFONAVIT. Historia del Infonavit. Ediciones Infonavit 1987. México D.F

JARRUIETA, Caballero Rómulo “Sistema de ahorro para el Retiro”. En revista Contaduría Pública. No.240. Año.20 Agosto 1992 México D F Pag.64-67

JIMENEZ, Cañizares Jorge A. “Reformas a la Ley del seguro Social. En revista Ejecutivo de Finanzas. No.1 Año XXV Enero1996 México D F Pag 42-44

JUAREZ, Badillo Carlos. “Medidas para Fomentar el Ahorro Interno” . En revista Ejecutivo de Finanzas. Año XXIV. Julio 1995.México D.F Pag. 10-15

LICOYAN, Portus Goviden. Matemáticas Financieras. Editorial Mc Graw Hill. 2a.Edición 1988 México D.F

LOBATO, Jacinto. Nueva ley federal del Trabajo 1992. Editorial Berbera Editores S A de C.V 2a Edición 1992. México D F

MARQUEZ Alejandro “Arranca el SAR”. En revista Expansión. No.592. Vol.XXIV 10/Junio/1992. México D.F Pag.28-31

MARTINEZ de la Fuente Luis. “El Sector Asegurador Mexicano y sus Expectativas Futuras”. En revista Ejecutivo de finanzas. No.10 Año XXI Octubre 1992.México D.F Pag.84-93

MASSAD, Carlos. "Equidad Ahorro y Financiamiento en el Nuevo contexto Internacional " En revista Comercio Exterior. No.10 Vol 42 Octubre 1992.
México D.F Pag.907-916

MENDEZ, Salvatorio Adrián. "Propuesta para un Nuevo sistema de pensiones".
En revista Emprendedores. No.39. Mayo-Junio 1996. México D.F Pag.41

MILLAN, Núñez Jaime. "Inversionistas en Nuevo Mercado Ahorrador. El Trabajador Dueño de su Dinero por Prestaciones de Vivienda y Retiro." En revista Epoca No.48 4/Mayo/1992. México D F Pag.28-29

MIRANDA, Basurto Angel. La Evolución de México. Editorial Herrero. 10a. Edición México D.F

MORENO, Padilla Javier. El Régimen de la Seguridad Social. Editorial Themis. México D F

MUÑOZ, Izquierdo Joaquín. "El Ahorro Interno. Base del Crecimiento y la Creación de Empleo". En revista Ejecutivo de Finanzas. No 12
Año XXV Diciembre 1996. México D.F Pag 78-88

OPPENNEIM, H. Charles “ El SAR la Salvación de la Banca” En revista Expansión Vol XXIV Año XXIV. 8/Julio/1992 México D.F Pag.51-57

PAC S.A de C.V. Ley del seguro Social actualizada. Editorial Pac S.A de C V
3a Edición 1992. México D.F

PAC S.A de C V - Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores
(IMSS, Infonavit, ISSSTE). Editorial Pac S A de C V 1992. México D F

PAREDES, Santiago Raphael “ Los Beneficios del SAR” En revista Expansión
No.590 Vol.XXIV Año XXIV 13/Mayo/1992.México D.F Pag.142

PEREZ, Chávez José. Campero Guerrero Eladio. Fol Olguin Raymundo
Prontuario Tributario 1994. Editorial Tax Editores Unidos S.A de C.V 1994
México D F

PLIEGO, Valenzuela Tanya “El SAR el Sistema que Debemos Tener” En
revista Expansión Vol.XXIV Año.XXIV 8/Julio/1992. México D F Pag.42-51

PORRUA S.A . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Editorial Porrúa S.A 88a. Edición 1990. México D.F

RICOY, Saldaña Agustín. El Sistema de Ahorro para el Retiro y las Aportaciones al Régimen del Seguro Social. Editorial Tax 1a. Edición 1992 México D.F

RICOY, Saldaña Agustín “Impugnaciones Obreras al Proyecto de Iniciativas De Ley para Crear la CONSAR”. En revista Práctica Fiscal No 73 Año IV 2a Qna Julio 1994. México D.F Pag 109

RICOY, Saldaña Agustín . “Seguridad Social ¿ 50 Años de Monopolio?. En revista Práctica Fiscal. No.34 Año II 1a.Qna Marzo 1993. México D.F Pag 112

RODRIGUEZ, López Alejandro, Pérez Rangel Ramón “El Sistema de Ahorro Para el Retiro”. En revista Ejecutivo de Finanzas No.6 AñoXXI. 1992 México D.F Pag.8-32

RUEDA Rábago Gerardo “Compilación de Preguntas Planteadas por Diversas Instituciones de Crédito en Torno al Sar (1a.Pte.) “. En revista Contaduría Pública. No 238. Año 20. Junio 1992. México D F Pag.42-53

RUEDA Rábago Gerardo. “Compilación de Preguntas Planteadas por Diversas Instituciones de Crédito en Torno al SAR (2a.Pte.) “. En revista Contaduría Pública. No.239 Año .20 Junio 1992. México D.F Pag 60-71

SALINAS de Gortari Carlos “ Decreto que Reforma y adiciona Diversas Disposiciones de la Ley del seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta” En Diario Oficial de la Federación.. 2a.Edición 24/Febrero/1992 México D.F Pag 29-35

SALINAS de Gortari Carlos.” Reformas a la Ley del Seguro social”. En revista Prontuario de Actualización Fiscal Febrero 1992 México D.F Pag.71-77

SALINAS de Gortari Carlos, Villalobos Hugo, Soto Roberto, Calderón Felipe. “ Qué se Dijo”. En revista Expansión. No 587 Vol.XXIV. Año XXIV. 1/Abril/ 1992 México D.F Pag.80

SECRETARIA de Hacienda y Crédito Público “Acuerdo por el que se Establecen Reglas Generales Sobre El Sistema de Ahorro para el retiro”. En Diario Oficial de la Federación. 1a.Sección. 30/Abril/1992. México D.F Pag 39-49

SECRETARIA de Hacienda y Crédito Público- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. “Modificaciones a las Reglas del SAR” .En revista Laboral. No.34 Año III 1995 .México D.F Pag.98-100

SECRETARIA de Hacienda y Crédito Público. “Modificaciones al SAR” .En revista Consultorio Fiscal. No.119 Año8. Agosto 1994. México D.F Pag.45-65

SECRETARIA de Hacienda y Crédito Público “Reglas del SAR”. En revista Consultorio Fiscal No.123 Año 8 Octubre 1994. México D F Pag.53-81

TAX Editores Unidos S.A de C.V “Avance Informativo LSS/ISR”. En revista Práctica Fiscal. Marzo 1992. México D F Pag 34-35

TAX Editores Unidos S.A de C.V . “Nuevo Reglamento de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y Reglas Generales”. En revista Práctica Fiscal No 129 Año VI 1a.Qna. Noviembre 1996 México D F Pag. 135-142

TAX Editores Unidos S.A de C.V. “ Se Prorroga la Entrada en Vigor de la Nueva Ley del Seguro Social.” En revista Práctica Fiscal. No 130 Año VI 2a Qna. Noviembre 1996. México D.F Pag 112-113

THEMIS, Microthemis Seguridad Social e Infonavit Editorial Themis 1990 México D.F

VALLS, Hernández Sergio. “La Reforma a la Seguridad Social en México “. En revista Práctica Fiscal. Año VI 1a.Qna. Febrero. 1997. México D.F Pag 135-144

VARGAS, Medina Agustín. “Fondos de Inversión, en Proceso para el Mañana

El SAR Todavía no Protege a Todos“ En revista Epoca, No.101

10/Mayo/1993 México D F Pag.44-46

VERA, Díaz y Cía S.C “Comentarios a la Nueva Ley del Seguro Social”

En revista Prontuario Fiscal, No.153 2a Qna Febrero 1996 México D.F

Pag 87-92